

SESION 34.A ORDINARIA, EN LUNES 9 DE AGOSTO DE 1937

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se rechaza por haber perdido su oportunidad, un proyecto referente al Código del Trabajo.
2. El señor Michels pide preferencia para el proyecto referente a empréstito a la Municipalidad de La Serena.
3. Se aprueba el proyecto que modifica la ley de caminos.
4. Se rinde homenaje a la memoria del señor don Manuel Rivas Vicuña.
5. Se despacha el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de La Serena.
6. El señor Concha (don Aquiles) se refiere a la labor de la Caja de Crédito Minero en el fomento de la industria del cobre.
Se suspende la sesión.
7. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre cierre en días feriados de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas y queda pendiente su votación.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Meza R., Aurelio.
Azócar A., Guillermo.	Michels, Rodolfo.
Barrueto M., Darío.	Morales V., Virgilio..
Bórquez P., Alfonso.	Opazo L., Pedro.
Bravo O., Enrique.	Ossa C., Manuel.
Concha E., Aquiles.	Rivera B., Gustavo.
Concha, Luis Ambrosio.	Ríos Arias J. M.
Cruz C., Ernesto.	Rodríguez de la S., Héctor.
Durán B., Florencio.	Sáenz, Cristóbal.
Estay C., Fidel Segundo	Santa María C., Alvaro.
Grove V., Hugo.	Schnake V., Oscar.
Gumucio, Rafael Luis.	Silva C., Romualdo.
Guzmán, Eleodoro E.	Ureta E., Arturo.
Haverbeck, Carlos.	Urrejola J., Francisco
Hiriart C., Osvaldo. .	Urrutia M., Ignacio.
Lira I., Alejo.	Valenzuela V., Oscar.
Martínez Montt, Julio.	Walker L., Horacio.
Maza F., José.	

Y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

ACTA APROBADA

Sesión 31.a ordinaria en martes 3 de agosto de 1937

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azó-

car, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Luis, Cruz, Durán, Errázuriz, Grove Hugo, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Maza, Meza, Morales, Opazo, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sáenz, Santa María, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 29.a en 28 de julio último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 30.a, en 2 del actual queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre concesión de pensión a la viuda e hija soltera de don Oscar Peñafiel Valderrama.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Moción

Una del honorable Senador señor Bórquez, en que inicia un proyecto de ley, para declarar que el personal de Oficiales Secretarios de las Inspecciones Locales, Provinciales, etc., de Educación Primaria, tiene derecho a la gratificación del 25 por ciento que establece la ley 5.650.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Nota

Una del Secretario de Comisiones, en que solicita el acuerdo del Honorable Senado para restituir a la Honorable Cámara de Diputados y a las Comisiones del Honorable Senado respectivas, los diversos negocios que se indican, que se encontra-

ban pendientes de la Comisión Mixta de Salarios, la cual ha sido dejada sin efecto, por acuerdo de ambas ramas del Congreso:

A la Honorable Cámara de Diputados:

Moción de varios señores Diputados sobre derechos sociales de los obreros y salarios y sueldos minimum para ciertas industrias;

Moción de los señores Diputados don Pablo Larraín y don Oscar Gajardo, que obliga a los empleadores que estén afectos a la ley de Empleados Particulares a abonar a sus dependientes casados, viudos con hijos, etc., una asignación mensual para cargas de familia;

Proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado que autoriza a los empleadores para establecer asignaciones que adicionen los sueldos de sus actuales empleados;

Moción de varios señores Diputados sobre Cajas de Compensaciones Familiares;

Moción del honorable Diputado señor Rosales, en que crea un Consejo de Defensa de la clase media;

Moción del honorable Diputado don Joaquín Rodríguez, sobre salarios obreros en faenas agrícolas y particulares;

Mensaje de S. E. el Presidente de la República que crea el Consejo de Bienestar de los obreros agrícolas;

Moción de varios señores Diputados, sobre salario Vital y Familiar;

Moción de varios señores Diputados, que crea el Consejo de Bienestar Obrero en las provincias de Tarapacá y Antofagasta; y

Mensaje de S. E. el Prdésidente de la República, sobre salario mínimo.

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

Moción del honorable Senador señor Pradenas, que divide el territorio nacional en 9 zonas y fija un salario y sueldo mínimo a los obreros y empleados de cada una;

Moción del honorable Senador señor Puga, que modifica el Código del Trabajo para acordar una gratificación anual a los empleados y obreros;

Moción del honorable Senador señor Mar-

tínez Urrutia, sobre reforma de algunas disposiciones del Código del Trabajo;

Moción del honorable Senador señor González Cortés, que establece el salario mínimo;

Moción del honorable Senador señor Lira Infante, sobre salario Vital; y

Moción de los honorables Senadores don Juan Pradenas y don Guillermo Azócar, que establece el pago de salarios en los días domingos y feriados a los obreros afectos a la Caja de Seguro Obligatorio.

Quedó para tabla.

Solicitud

Una de los delegados de los empleados de doce fábricas de cervezas, en que formulan observaciones acerca de la indicación tendiente a prohibir el libre expendio de la cerveza.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Incidentes

El señor Alessandri contesta el discurso pronunciado en la sesión de ayer por el honorable Senador señor Morales, en que analizó los actos de trascendencia pública y de interés general para el país, del actual Gobierno.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

Proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, en el cual se propone que los establecimientos destinados al expendio de bebidas alcohólicas deberán permanecer cerrados desde el día sábado a las 12 horas, hasta el lunes a las 10 A. M., y los días festivos y feriados.

El señor Presidente hace presente a la Sala que corresponde continuar la discusión acerca de la indicación del honorable Senador señor Portales, formulada en la se-

sión 29.a ordinaria, en 28 de julio último, proponiendo como inciso final del artículo 113 de la ley 5,231, el que se expresa; conjuntamente con la agregación propuesta por los señores Hiriart y Schnake en la sesión de ayer, y que consta en el acta respectiva.

Usan de la palabra los señores Azócar, Urrejola, Durán y Schnake.

Durante el desarrollo del debate, algunos señores Senadores pasan a la Mesa numerosas indicaciones referentes al proyecto en discusión y a insinuación del señor Presidente, se acuerda:

a) Dar plazo a los señores Senadores para presentar las indicaciones que estimen convenientes, hasta el día de mañana miércoles, a las 7 de la tarde.

b) Hacer un boletín impreso con todas las indicaciones.

c) Volver el proyecto a Comisión hasta el lunes próximo, a fin de que considere e informe acerca de dichas indicaciones, en el entendido de que se mantendrá lo que ya ha sido aprobado por el Senado; y

d) Proceder a la votación del proyecto y de las indicaciones, en el orden del día de la sesión del lunes próximo, 9 del actual, a las seis y media de la tarde.

Se levantó la sesión.

CUENTA

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Educación Pública:

Santiago, 6 de agosto de 1937. —La Universidad de Chile, en nota número 707, del 16 del mes pasado, dice a este Ministerio lo siguiente:

“El Consejo Universitario, en sesión de reciente fecha, se impuso de un proyecto de ley que reglamenta el ejercicio de la profesión de médico-radiólogo y curieterapeuta, pendiente de la consideración del Honorable Senado y tomó sobre el particular los siguientes acuerdos:

1.º Crear, en conformidad a las atribucio-

nes que le confiere el estatuto universitario, el título de Médico-Radiólogo y Curioterapeuta. Para hacer el curso respectivo, se requerirá estar en posesión del título de médico cirujano.

2.º Solicitar de Usía el envío de un oficio al Presidente del Senado manifestándole que, para poner en concordancia el proyecto en referencia con el decreto con fuerza de ley número 280, de 20 de mayo de 1931, sería conveniente substituir el artículo 1.º de dicho proyecto por el siguiente:

“**Artículo 1.º** Para ejercer la profesión de Médico Cirujano en sus especialidades de Radiología y Curioterapia, se necesitará, además del título de Médico Cirujano, estar en posesión del título de especialista en Radiología y Curioterapia, que expedirá la Universidad de Chile.”

Lo que tengo el agrado de transcribir a V. E. para su conocimiento.

Saluda a V. E. — **G. Correa F.**

2.º **De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:**

Santiago, 4 de agosto de 1937. —Tengo lo honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que la Honorable Cámara de Diputados, con motivo de los oficios de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que formula observaciones a los proyectos de ley despachados por el Congreso Nacional, que autorizan a las Municipalidades de La Ligua y Catemu para contratar empréstitos por las sumas de 250 mil pesos a la primera y de 100,000 a la segunda, ha tenido a bien aprobar las observaciones que consisten:

1.º En agregar en los dos proyectos, el siguiente inciso nuevo, al artículo 1.º

“La Municipalidad podrá contratar el empréstito directamente o por medio de emisión de bonos”, y

2.º En reemplazar en los artículos 3.º de los referidos proyecto las palabras: “a la renta” por otra: “territorial.”

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia.

Acompañó los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 4 de agosto de 1937. — Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Reemplázase el artículo 10 de la ley 5,983, de 14 de enero de 1937, por el siguiente:

“Autorízase a la Municipalidad de La Serena para que subscriba con la Caja de Auxilios el contrato de mutuo a que se refieren los artículos 1.º y 5.º de la presente ley.”

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 4 de agosto de 1937. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Reemplázase en el inciso 2.º del artículo 5.º de la ley número 5,817, de 13 de febrero de 1936, la frase que dice: “por la ley número 5,604, de 16 de febrero de 1935, sobre colonización”, por la siguiente: “en la Ley General de Construcciones y Urbanización, aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de 20 de mayo de 1931, para las expropiaciones extraordinarias.”

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

3.º **De los siguientes informes de Comisiones:**

Honorable Cámara:

El Gobierno, por una parte, y los honorables Senadores señores Urrejola, Rivera, Azócar y Martínez Montt, de la otra, han

coincido, últimamente, en la necesidad de dotar a la Corte de Apelaciones de Chillán de un cargo más de relator.

Entre una y otra iniciativa, que tienen fechas 15 y 14 de julio, respectivamente, sólo se advierte una pequeña diferencia de forma: mientras en el proyecto del Gobierno se crea lisa y llanamente una plaza de relator, en el de los Senadores se procura lo mismo, suprimiendo, eso sí, el inciso de la ley respectiva por el cual se dispone que el Secretario de la Corte hará al mismo tiempo, las veces de relator. En otros términos con el proyecto formulado por el Presidente de la República habría en la Corte de Chillán un relator-secretario y un relator; de acuerdo, en cambio, con la iniciativa de los señores Senadores, la respectiva sección de la Corte se compondría de un secretario y de un relator.

Las razones que aconsejan la medida que, simultáneamente propician el Ejecutivo y algunos señores Senadores, son obvias. Resultan patentes de los antecedentes acumulados en el expediente respectivo, antecedentes que demuestran que la tal creación aparece impuesta por las necesidades del servicio y el movimiento de causas habido en la Corte desde la fecha de su creación.

Dando, pues, por sentada la conveniencia de dar paso a la modificación de la ley 5,867, en informe, sólo es cuestión de pronunciarse por una u otra de las fórmulas sometidas actualmente a examen: la del Gobierno y la que se contiene en la moción de los señores Senadores.

Vuestra Comisión ha acordado optar por esta última por estimar que encuadra mejor con el régimen general de las Cortes y por considerar, sobre todo, que es innecesario el mantenimiento en la Corte de Chillán del cargo de relator-secretario desde el momento que por ley del Escalafón Judicial, actualmente en tramitación en el Honorable Senado, se autoriza a todas las Cortes constituidas por una sola Sala para que, en días determinados y en la forma que ellas mismas lo determinen, puedan imponer a sus secretarios la obligación de hacer relación de las causas pendientes.

En estas condiciones vuestra Comisión de Legislación, Constitución y Justicia tiene

la honra de recomendar a vuestra aprobación el proyecto de ley sobre creación del cargo de relator de la Corte de Apelaciones de Chillán, en la forma propuesta por los señores Senadores Azócar, Martínez Montt, Rivera y Urrejola. — **Fernando Alessandri R.** — **H. Walker Larraín.** — **Arturo Ureta E.**

Acordado en sesión de la Comisión de Legislación, Constitución y Justicia celebrada el 28 de julio de 1937 bajo la presidencia del señor Alessandri y con asistencia de los señores Hiriart, Meza, Ureta y Walker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Por haber perdido su oportunidad, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda el rechazo del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 22 de noviembre de 1933, que suplementa diversos ítem del Presupuesto del Ministerio del Interior, de Justicia, de Hacienda y de Fomento correspondiente al mismo año 1933.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1937. — **H. Rodríguez de la Sotta.** — **José M. Ríos Arias.** — **R. Michels.**

Acordado en Comisión de Hacienda, con fecha 4 de agosto de 1937 y con asistencia de los señores Rodríguez de la Sotta, Ríos, Urrutia y Michels. — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Por haber perdido su oportunidad, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda el rechazo del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 30 de octubre de 1928, que autoriza al Presidente de la República para adquirir, por un precio no mayor de ciento ochenta mil libras esterlinas, el treinta por ciento de las acciones de la Compañía del Ferrocarril Transandino Chileno que aún quedan en poder de particulares.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1937. — **H. Rodríguez de la Sotta.** — **José M. Ríos Arias.** — **R. Michels.**

Acordado en Comisión de Hacienda, con

fecha 4 de agosto de 1937 y con asistencia de los señores Rodríguez de la Sotta, (Presidente) Ríos, Urrutia y Michels. — **Eduardo Salas O.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Por haber perdido su oportunidad, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda el rechazo del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 16 de julio de 1930, que autoriza al Presidente de la República para emitir hasta la suma de treinta y seis millones de pesos (\$ 36.000,000) en bonos de la deuda interna, de siete por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa anual, cuyo producto se destinará al pago de las adquisiciones y expropiaciones que origine el plan de edificación escolar.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1937. — **H. Rodríguez de la Sotta.** — **José M. Ríos Arias.** — **R. Michels.**

Acordado en Comisión de Hacienda, con fecha 4 de agosto de 1937 y con asistencia de los señores Rodríguez de la Sotta, (Presidente) Ríos, Urrutia y Michels. — **Eduardo Salas O.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado detenidamente las indicaciones formuladas en la discusión del Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre cierre de los establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, y ha adoptado sobre el particular los acuerdos que a continuación se indican:

1) Recomendaros la aprobación, en los términos que en seguida se expresan, de las siguientes indicaciones:

Del señor Lira:

Para sustituir en el artículo 93, inciso primero, de la ley 5,231, las palabras "veinte años" por estas otras: "veintiún años".

Para reemplazar el inciso tercero de la misma disposición, por el siguiente: "La pena es conmutable en multa de 20 pesos por cada día".

Para sustituir en el artículo 94, las palabras "veinte años" por "veintiún años".

Para suprimir, en el artículo 95, la frase: "conmutables en multa de 50 pesos".

Para agregar al artículo 98, la siguiente frase final: "...y, además, con la pérdida definitiva del carnet, permiso o autorización que lo habilitaba para su desempeño".

Para reemplazar el artículo 99, por el siguiente:

"Artículo 99. Los dueños, empresarios, administradores o empleados de cualquier establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas, que admitan ebrios en el lugar de la venta o en sus dependencias, o que permitan a sus consumidores beber hasta embriagarse, serán castigados con prisión en sus grados medio a máximo, conmutable en multa de 10 pesos por cada día.

"En igual pena incurrirán las personas arriba señaladas que toleren que se cometan escándalos o se provoquen desórdenes dentro de sus establecimientos.

"Las personas a que se refiere el inciso primero, que proporcionen, vendan u obsequien bebidas alcohólicas a un carabineiro en servicio, ya sea para ser consumidas en el establecimiento o fuera de él, serán castigadas con prisión en su grado máximo, conmutable en multa de 100 pesos por cada día.

"La disposición del inciso precedente se aplicará en todas sus partes a las mismas personas, cuando vendan u obsequien bebidas alcohólicas a menores de 21 años, ya sea para ser consumidas en el establecimiento o fuera de él.

"En caso de haberse proporcionado a las personas a que se refieren los dos incisos anteriores, bebidas alcohólicas hasta llegar a embriagarse, se aplicará a los dueños o empresarios de los establecimientos respectivos, la pena de prisión en su grado máximo, inmutable".

Para reemplazar el artículo 100 por el siguiente:

"Artículo 100. Las reincidencias en las faltas indicadas en el inciso primero del artículo anterior, se castigarán en la siguiente forma:

La primera reincidencia, con prisión en su grado máximo, conmutable en multa de 100 pesos por cada día; la segunda, lo mismo que la primera y, además, con la clau-

clausura temporal del establecimiento, la cual podrá durar un mes como mínimo y dos como máximo; y la tercera, con la misma pena establecida para la segunda, dándole a la clausura el carácter de definitiva.

“En este último caso el establecimiento sólo podrá ser reabierto con nueva patente y por otro propietario.

“Las reincidencias en las faltas señaladas en los incisos tercero y cuarto del artículo anterior, serán penadas: la primera, con prisión en su grado máximo inmutable; la segunda, lo mismo que la primera y, además, con clausura temporal del establecimiento, la cual podrá durar un mes como mínimo y dos como máximo; y la tercera, con la misma pena establecida para la segunda, dándole a la clausura el carácter de definitiva, y aplicándosele, también, lo dispuesto en el inciso precedente”.

Para reemplazar en el artículo 112 la frase: “incurrirán en multa de 50 a 100 pesos,” por esta otra: “incurrirán en multa de 100 a 500 pesos, con clausura del establecimiento en caso de reincidencia”.

De los señores Urrutia, Portales y Maza:

Para agregar al artículo 114 el siguiente inciso:

“A las personas naturales sólo se les podrá conceder patentes para la venta de bebidas alcohólicas, cuando acrediten su identidad por medio de la cédula correspondiente. Se dejará testimonio del número de la cédula de identidad y del nombre del solicitante en el talonario y en la patente misma, sin cuyo esencial requisito la patente no será válida”.

Del señor Lira:

Para reemplazar el inciso primero del artículo 118 por el siguiente:

“El Presidente de la República podrá limitar o prohibir, por causa de interés nacional o de orden público, el expendio de bebidas alcohólicas en los días y ocasiones que determine y, con carácter permanente o transitorio, en las zonas particulares que señale. Sin embargo, sólo en virtud de una ley podrán declararse zonas de prohibición o de limitación a extensiones que comprendan uno o más comunas”.

Para suprimir en el artículo 123, la frase: “...o sin haber obtenido un permiso especial en las condiciones de plazo y demás que la Municipalidad determine”; y sustituir, en el mismo artículo, la frase: “de 100 a 500 pesos”, por esta otra: “...de 500 a 1,000 pesos”.

Para sustituir, en el inciso primero, del artículo 124, la frase: “de 100 a 500 pesos”, por la siguiente: “de 500 a 1,000 pesos”; y agregar al artículo el siguiente inciso final: “El respectivo Comisario o Prefecto de Carabineros podrá proceder administrativamente al comiso de las bebidas, con el único objeto de ponerlas a disposición del juez competente”.

Del señor Rivera:

Para agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo**... Se deroga la disposición del inciso segundo del artículo 323 del D. F. L. número 178, de 13 de mayo de 1931; y se substituyen en el artículo 325 del mismo D. F. L., las palabras: “21 horas” por “23 horas”.

Para agregar otro artículo nuevo que diga:

“**Artículo** . Agrégase, en el inciso primero del artículo 102 del D. F. L. número 178, de 13 de mayo de 1931, después de la palabra “podrán”, la frase: “...sin perjuicio de lo dispuesto en el Título IV del Libro II y...”

De los señores Durán, Grove don Hugo y Guzmán:

Para agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo** Se prohíbe emplear en los lugares en que se expendan bebidas alcohólicas que hayan de consumirse en el mismo establecimiento, a personas menores de 20 años cumplidos, sea que éstos fueren hombres o mujeres”.

De los señores Durán y Grove don Hugo:

“**Artículo**... Las instituciones con personalidad jurídica tendrán acción para denunciar los negocios o establecimientos

clandestinos de expendio de bebidas alcohólicas”.

De los señores Santa María y Valenzuela:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Mientras rija la contribución especial a la cerveza establecida en la ley número 5,231 ésta podrá expendirse en ciudades de más de dos mil habitantes, y en locales en los cuales no se expendan bebidas alcohólicas”.

Del Señor Urrejola:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Se exceptúan de las disposiciones de esta ley los almacenes de provisiones, en las poblaciones no menores de dos mil habitantes, que expendan vinos y cervezas embasados para ser consumidos fuera del local de venta.

De los señores Guzmán y Sáenz:

Para agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Esta ley empezará a regir el 1.º de enero de 1938”.

II) Ha resuelto también la Comisión proponer el rechazo de las siguientes indicaciones:

Del señor Alessandri:

Para agregar el siguiente artículo transitorio:

“**Artículo...** Los establecimientos que hayan pagado las patentes adicionales del 2.º semestre del presente año, podrán seguir funcionando de acuerdo con las leyes actuales, hasta el 31 de diciembre de 1937”.

De los señores Durán, Barrueto, Grove don Hugo y Guzmán:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Se prohíbe la propaganda por radio y toda clase de difusión de esta índole, para estimular el consumo de las bebidas alcohólicas de todo género”.

De los señores Durán y Grove don Hugo:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Toda persona que haga beber hasta la embriaguez a un menor de 21 años cumplidos, será castigada con prisión de 10 a 30 días. La repetición de este delito, dos, tres o más veces, aumentará en dos, tres o más veces el número de días con que se haya sancionado la primera vez”.

De los señores Durán, Grove don Hugo, Barrueto y Guzmán:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Se prohíbe vender al crédito, sea por vasos, sea en botellas bebidas alcohólicas para consumirlas en el acto o para sacarlas del establecimiento”.

De los señores Durán, Grove don Hugo y Barrueto:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Sin perjuicio de las demás sanciones, las personas que incurran por segunda vez en infracción de las disposiciones de la Ley de Alcoholes no podrán regentar ni solicitar patentes para esta clase de negocios.

“La persona a cuyo nombre se extiende la patente respectiva, será personalmente responsable de las infracciones contra las disposiciones vigentes”.

De los señores Grove don Hugo, Durán y Barrueto:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** La internación de bebidas alcohólicas que contengan alcoholes provenientes de destilación de productos agrícolas y granos en general, se gravará con un impuesto equivalente al valor de la unidad o entrase que sirva para calcular el pago del impuesto correspondiente”.

III) La Comisión propone también al Honorable Senado, a fin de dar ocasión a un estudio más completo sobre la materia, cuando se considere el proyecto actualmente pendiente en la Honorable Cámara de Diputados, sobre represión del alcoholismo,

que no se pronuncie acerca de las siguientes indicaciones:

De los señores Durán y Barrueto:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:
"Artículo... Las Municipalidades no autorizarán la instalación de negocios en que se expendan bebidas alcohólicas, en locales que disten menos de mil metros del límite urbano de las respectivas comunas".

Del señor Portales:

Para agregar como inciso final del artículo 113, de la ley número 5.231, el siguiente:

"Los negocios clasificados en el artículo 113, letras a) y e), no podrán instalarse fuera de los límites urbanos. La venta clandestina de licores o vinos en los campos, será penada con diez días de prisión, conmutables en cien pesos de multa y el comiso de la mercadería en la primera infracción; y con diez días de prisión, inconvertibles, las siguientes".

De los señores Hiriart y Schnake:

Para agregar, al final del inciso propuesto por el señor Portales, la siguiente frase, como punto seguido: "La prohibición se hará extensiva a las oficinas salitreras y centros mineros".

Del señor Urrutia:

Para agregar a la indicación formulada por el señor Portales, el siguiente inciso:

"Los negocios a que se refiere el artículo 113 de la ley 5.231, fuera de los límites urbanos, sólo podrán instalarse en caminos públicos en los que hubiere retenes de Carabineros, y a una distancia no mayor de 500 metros de los retenes".

De los señores Barrueto, Guzmán, Grove don Hugo y Durán:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:
"Artículo... Las fábricas de licores del país sólo utilizarán en los productos de esas industrias alcohol de origen vinífero.
 "Las infracciones de la disposición pre-

cedente serán sancionadas con multas de mil a cinco mil pesos. La repetición se sancionará con la clausura de la industria".

Del señor Durán:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:
"Artículo... Desde la promulgación de esta ley y por el término de cuatro años, se prohíbe la plantación de nuevos viñedos destinados a la producción de uva vinífera.
 "Durante los cuatro años siguientes a la promulgación de esta ley, se excluirá de la producción vinífera el 5 por ciento anual de la superficie que ocupan los viñedos de este género".

La Comisión deja también constancia de que al recomendar la aprobación de la indicación de los señores Valenzuela y Santa María, que autoriza, en ciertos casos, el expendio de la cerveza en locales no destinados a la venta de bebidas alcohólicas, lo hace en la inteligencia de que en los negocios en que se haga dicha venta, habrán de ser gravados con una patente especial, que la Comisión no propone por estimar que una disposición de esta naturaleza debe tener origen en la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1937. — **Alejo Lira I.** — **Gustavo Rivera.** — Con salvedades, **E. E. Guzmán.** — **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

Dieciocho informes de la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia, recaídos en los siguientes asuntos:

En la solicitud de don Domingo Calderón Molina, en que pide el grado de sargento 2.o. Presentada en 1935;

En la solicitud de don Dionisio Rojas Muñoz, en que pide el grado de sargento 1.o. Presentada en 1935;

En la solicitud de don Manuel J. Poblete C., en que pide el grado de Teniente Coronel. Presentada en 1934;

En la solicitud de don Tomás González Urbina, en que pide el grado de sargento 2.o. Presentada en 1933;

En la solicitud de don José Acevedo Plaza, en que pide amnistía. Presentada en julio de 1933;

En la solicitud de don Domingo Concha Sepúlveda, en que pide amnistía. Presentada en julio de 1934;

En la solicitud de doña Carmen R. Salazar v. de Olguín, en que pide pensión. Presentada en mayo de 1936.

En la solicitud de doña Victoria y doña María Mercedes Magallanes Valderrama, en que piden prórroga de la ley que les concedió pensión de gracia. Presentada en mayo de 1933;

En la solicitud de don Crisanto Ahumada Olivares, en que pide abono de tiempo para poder jubilar. Presentada en julio de 1933;;

En la solicitud de don Luis Herмосilla Solar, en que pide se le dé el grado de Coronel de Carabineros. Presentada en julio de 1934;

En la solicitud de don Luis Cabrera Riveros, en que pide nueva liquidación de su pensión de retiro. Presentada en septiembre de 1934;

En la solicitud de don Ramón Arriaza Romero, en que pide se le condone el saldo del desahucio que adeuda. Presentada en noviembre de 1936;

En la solicitud de doña Sara Arriagada Sanhueza, en que pide abono de años de servicios. Presentada en julio de 1933;

En la solicitud de don Pedro Zúñiga Contreras, en que pide ayuda pecuniaria. Presentada en julio de 1936;

En la solicitud de don Jorge Ramírez Cañas, en que pide reajuste de su pensión, conforme al grado de Coronel de Ejército. Presentada en junio de 1935;

En la solicitud de don Enrique Stiven Armas, en que pide se le rehabilite para acogerse a los beneficios de la ley 1,976, del año 1907. Presentada en junio de 1933;

En la solicitud de don Enrique Stiven Armas, en que pide se le conceda Medalla de la 3.ª Campaña del 79. Presentada en julio de 1936;

En la solicitud en que don David Fuentes Sosa pide abono de años de servicios. Presentada en septiembre de 1936;

En la solicitud en que don Luis Alvarez Campillo pide nueva cédula de retiro. Presentada en agosto de 1935;

En la solicitud de doña Laura Madrigal

v. de Hidalgo, en que pide abono de años para los efectos de su jubilación. Presentada en octubre de 1933;

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede a don Ignacio Subiabre plazo especial para acogerse a los beneficios de una ley. Fecha de ingreso: 22 de julio de 1937;

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede un abono de tiempo de un año y 9 meses al ex Alcalde de la Cárcel de Santiago, don Eugenio Silva Ponce. Fecha de ingreso: 12 de septiembre de 1935;

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se le concede a don Eugenio Silva Ponce abono de años de servicios para los efectos de su retiro. Fecha de ingreso: 1.º de septiembre de 1936;

En un oficio del señor Ministro del Interior, en 26 de enero de 1934, en el cual pide una aclaración respecto a una ley aprobada por el Congreso que aumenta la pensión de que disfruta doña Elvira Magallanes Valderrama. Fecha de ingreso: 30 de enero de 1934; y

En la solicitud en que don Eduardo Rojas Herrera pide se le reconozca para los efectos legales los 9 meses que estuvo alejado del Cuerpo de Carabineros.

Diecisiete de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los diecisiete primeros negocios de la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia, anteriormente expuestos.

4.º De las siguientes notas del Secretario de Comisiones del Senado:

Santiago, 7 de julio de 1937.— Con el objeto de despejar la carpeta de Comisiones de asuntos que han perdido su oportunidad, me permito rogar a V. E. que, si lo tiene a bien, se sirva recabar del Honorable Senado el pronunciamiento del caso, a fin de enviar al archivo los siguientes negocios enviados en épocas diferentes a las Comisiones Especiales que se indican, las cuales suspendieron sus labores sin antes pronunciarse acerca de los asuntos sometidos a su conocimiento:

Proyecto de reforma del Reglamento del Senado formulados por don Agustín Ross, don Fernando Lazcano, don Nathan Miers Cox, don Vicente Reyes, don Juan Castellón, don Luis A. Gandarillas, don Raimundo Silva Cruz, respectivamente, remitidos en distintas fechas a una Comisión Especial de Reglamento, designada el 5 de julio de 1900.

Solicitud de don Alvaro Lamas para que el Senado destine parte de sus sesiones a oír peticiones verbales, remitida el 2 de enero de 1901, a la misma Comisión Especial de Reglamento.

Mensaje de S. E. el Presidente de la República y proyecto de don Rodolfo Pinochet sobre Código de Minería, remitidos el 18 de enero de 1901, a una Comisión Especial designada con este objeto.

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre organización del servicio de colonización, remitido el 16 de agosto de 1905, a una Comisión Especial designada con este objeto.

Moción de don Luis Claro Solar, sobre reforma de la ley de 16 de septiembre de 1884, sobre formación de los presupuestos, remitidos el 7 de agosto de 1912, a una Comisión Mixta Especial designada con este objeto.

Mensajes de S. E. el Presidente de la República sobre expropiaciones para obras públicas y sobre sustituciones del artículo 1093 del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, remitidos ambos el 26 de mayo de 1914 a una Comisión Especial designada con este objeto.

Moción de don Gonzalo Bulnes sobre reforma de la ley de 12 de agosto de 1914, de auxilio a la industria salitrera, remitido el 3 de septiembre de 1914, a la Comisión Especial designada con este objeto.

Mensaje de S. E. el Presidente de la República para invertir 1.500.000 libras esterlinas en la adquisición de salitre, remi-

tido el 5 de enero de 1915, a la Comisión Especial anterior.

Moción de don Luis Claro Solar sobre reforma de la Constitución Política del Estado, remitido el 27 de julio de 1915, a la Comisión Especial de enmienda constitucional.

Mensaje a S. E. el Presidente de la República y mociones de don Carlos Walker Martínez, y de don Manuel Egidio Ballesteros, respectivamente, sobre elección y subrogación del Presidente de la República, remitidos el 27 de julio de 1915, a la misma Comisión Especial de Reforma Constitucional.

Moción de don Joaquín Walker Martínez, sobre reforma de algunos artículos de la Constitución, remitido el 20 de agosto de 1917, a una Comisión Especial de Reforma Constitucional.

Moción de don Carlos Aldunate Solar sobre reemplazo del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, remitido el 4 de septiembre de 1917 a la misma Comisión anterior.

Moción de don Carlos Aldunate Solar sobre creación de una "colectividad Salitrera", destinada a cautelar los intereses de la industria del Nitrato, remitida el 17 de julio de 1916 a una Comisión Especial de Comercio y Navegación.

Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre Código Penal para la Armada, remitido el 31 de agosto de 1916 a una Comisión Especial designada con este objeto.

Mociones de don Angel Guarello sobre sustitución del artículo 1093 del Código de Procedimiento Civil; sobre declaración de utilidad pública y autorización para expropiar ciertos terrenos a fin de prolongar la calle Salvador Donoso de Valparaíso, y sobre reforma de la ley de transformación de Valparaíso, respectivamente, remitidas el 19 de junio de 1917 a la Comisión Especial designada con este objeto.

Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre retiro obrero para los trabaja-

dores de las salitreras, remitido el 4 de mayo de 1921 a una Comisión Especial designada con este objeto.

Moción de don Malaquías Concha sobre establecimiento de un Economato para los empleados de los Ferrocarriles del Estado, remitida el 16 de marzo de 1920 a la Comisión Especial designada con este objeto.

Moción de once señores Senadores sobre prohibición para instalar bares, cantinas y tabernas, remitido el 7 de julio de 1920 a la Comisión Especial de Legislación Social.

Moción de don Malaquías Concha sobre fijación de un impuesto adicional de 25 por ciento sobre todas las importaciones, remitido el 7 de julio de 1920 a la misma Comisión anterior.

Moción de don Malaquías Concha sobre colonización ganadera nacional, remitido el 7 de julio de 1920 a la misma Comisión anterior.

Moción de don Malaquías Concha sobre pensión de ancianidad remitida el 12 de julio de 1920 a la misma Comisión anterior.—
F. Altamirano Z., Secretario de Comisiones.

Santiago, julio 7 de 1937. — El año 1929 fué remitido al Senado un mensaje del Ejecutivo con el que solicitaba la aprobación de un adjunto Código Penal.

Sometido este negocio al estudio de una Comisión Mixta Especial, no logró alcanzar un pronunciamiento.

Suspendida, pues, la tramitación del referido asunto desde hace varios años, procede el archivo de los antecedentes.

En esta virtud me permito rogar a V. E. que, si lo tiene a bien, obtenga el Honorable Senado un acuerdo en tal sentido.

Dios guarde a V. E. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

4.º De una solicitud de doña Aurea Mujica Arancibia, en que pide pensión de gracia.

Debate

PRIMERA HORA

—**Se abrió la sesión a las 4.18 P. M., con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 31.a en 3 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 33.a, en 4 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—**El señor Secretario da lectura a la cuenta.**

Fácil Despacho

PROYECTO DESECHADO

El señor **Secretario**. — Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se establece que en 1932 la presentación de las listas a que se refiere el artículo pertinente del Código del Trabajo podrá hacerse dentro de los sesenta días posteriores a la promulgación de esta ley.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social propone al Honorable Senado que deseché este proyecto por haber perdido su oportunidad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el informe de la Comisión.

Aprobado.

El señor **Michels**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

El señor **Michels**. — Yo rogaría a la

Mesa que tuviera a bien recabar el asentimiento del Honorable Senado, para eximir del trámite de Comisión unas modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en ley que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar un empréstito.

Me atrevo a pedir esto porque la ley ya fué despachada por el Honorable Senado, y se trata ahora solamente, en este nuevo proyecto, de cambiar una palabra: en lugar de "Fisco", se dice "Caja de Auxilios"; por consiguiente, se trata sólo de facilitar este acuerdo, ya tomado por el Honorable Senado, que va a llenar una sentida necesidad de la Municipalidad de La Serena.

Por eso, yo pido que se exima este asunto del trámite de Comisión, y se trate en la tabla de fácil despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Oportunamente, en la hora de incidentes, pondré en discusión la indicación de Su Señoría. Ahora estamos en fácil despacho.

El señor **Michels**. — Precisamente, mi indicación es para que tratemos el proyecto ahora, en la tabla de fácil despacho; y con el asentimiento unánime de la Sala podría hacerse.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Para eximir del trámite de Comisión un proyecto, se necesita hacer indicación en la hora de incidentes.

El señor **Michels**. — Entonces, pediría, en subsidio, si se acepta mi indicación, que se trate esta cuestión sobre tabla en el orden del día de hoy.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la hora de incidentes pondré en discusión la indicación de Su Señoría, que sin duda merecerá la aprobación de la Sala.

REFORMA DE LA LEY DE CAMINOS

El señor **Secretario**. — Viene a continuación el siguiente informe:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en una moción del honorable Senador don Ignacio Urrutia Manzano, que

modifica la ley número 4,851, de 11 de marzo de 1930, sobre caminos y puentes.

La proposición de ley en estudio contiene como idea fundamental la designación, por los mismos contribuyentes, de las personas que habrán de representarlos en las Juntas Departamentales; y la inversión de la contribución de caminos en el departamento mismo en que se recaude.

La ley 4,851, que se trata de modificar, dispone en su artículo 24 que en cada departamento habrá una Junta Departamental formada por el Gobernador, que la presidirá, por el ingeniero de la provincia, por un delegado de cada una de las comunas del departamento, designado por la Municipalidad respectiva y por dos delegados que los anteriores designarán dentro de los 20 mayores contribuyentes del Departamento.

La situación anotada es de todo punto de vista inconveniente, pues, en la práctica, resulta que las mismas personas designadas por las Municipalidades nombran a los contribuyentes que van a fiscalizar sus actuaciones formando parte de la Junta.

Es lógico, entonces, que la elección de esos delegados se haga directamente por los mismos contribuyentes.

Respecto de la distribución de los fondos de caminos, la ley actual adolece del grave defecto de que las contribuciones que se pagan en las provincias no se invierten en ellas sino en una pequeña parte, pues un gran porcentaje tiene otro destino.

La Comisión ha considerado las razones expuestas y ha oído sobre esta materia la opinión del señor Ministro de Fomento.

Considera que son de suma conveniencia las modificaciones que se proponen y sólo se ha limitado a redactar, en forma más ordenada y precisa, los artículos que se contienen en la moción en informes.

En consecuencia, os recomienda que preséntéis vuestro asentimiento al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.º** Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley de Caminos, número 4,851, de 11 de marzo de 1930:

Reemplázase el artículo 24, por el siguiente:

En cada departamento habrá una Junta Departamental formada por el Gobernador, que la presidirá; por el ingeniero de la provincia; por un miembro que represente a cada una de las comunas del departamento y que será designado por la Municipalidad respectiva, y por tres miembros nombrados por los 20 mayores contribuyentes de predios agrícolas del departamento.

En los departamentos que correspondan a una sola comuna se designarán dos miembros por la Municipalidad.

Para los efectos indicados en el inciso 1.º, tantos los mayores contribuyentes, como las Municipalidades deberán designar, a personas que paguen impuestos de caminos y que, en el primer caso, sean, además, contribuyentes del departamento y, en el segundo, de la comuna respectiva.

La designación de los tres miembros que corresponde nombrar a los 20 mayores contribuyentes se hará en sesión que éstos celebrarán el 1.º de marzo del año en que deban renovarse las Municipalidades, en la Gobernación respectiva, a las 12 del día, y los designados quedarán incorporados a la Junta el 1.º de abril siguiente.

La lista de mayores contribuyentes, para los efectos de este artículo, se formará antes del 15 de enero del año a que se refiere el inciso precedente.

La Junta se reunirá por citación de su presidente o a pedido de dos de sus miembros; celebrará sesión con tres de ellos, a lo menos, y sus acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos”.

Agrégase a continuación del artículo 26, el siguiente artículo nuevo:

“La inversión anual en caminos y vías fluviales, en cada departamento de la República, no podrá ser inferior de los dos tercios del monto de lo recaudado en el año anterior al de la formación del Presupuesto por concepto de la contribución especial de caminos, de dos y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces, previa deducción de las cantidades que corresponda destinar a pavimentación comunal y a puentes, de acuerdo con las leyes respectivas”.

Artículo 2.º Deróganse todas las disposiciones de la ley número 4.851, de 11 de marzo de 1930, en lo que fueren contrarias a la presente.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1937.
—**Pedro Opazo Letelier.**—**Manuel Ossa C.**—**Ernesto Cruz C.**”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto propuesto por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, a que se acaba de dar lectura.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.º

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º y último, que se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

Incidentes.

**HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON
MANUEL RIVAS VICUÑA**

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En

hora de incidentes, con la venia del honorable señor Concha, que está inscrito, puede usar de la palabra el honorable señor Santa María, que la ha solicitado.

El señor **Santa María**. — Señor Presidente: El miércoles pasado dejó de existir el eminente hombre público don Manuel Rivas Vicuña.

Corresponde a esta alta Corporación, siguiendo una hermosa y justiciera tradición, dejar constancia en sus anales del duelo nacional que constituye este sensible acontecimiento, porque son pocos los ciudadanos que merezcan con más propiedad el honroso título de Servidor Público.

En efecto: la vida entera del señor Rivas fué dedicada al servicio del país y de sus grandes causas. Mas, se podría agregar que, con olvido de las realidades de la vida, no tuvo jamás el señor Rivas actividades particulares, en relación con su capacidad.

Y es por esto que no obstante su reconocido talento y ese conjunto de cualidades relevantes que tenía, ha muerto en espantosa pobreza.

Las Escuelas Nocturnas para obreros; la Sociedad de Instrucción Primaria; la Liga de Estudiantes Pobres y otras instituciones vinculadas a la instrucción del pueblo y de la juventud, absorbieron la primera etapa de su vida.

Entró a la vida pública como diputado y fué reelegido en diversos períodos.

Certero para el ataque, formidable en la defensa, tenaz por temperamento y por la convicción de sus ideas y con conocimiento absoluto de las materias que abordaba, fué en el Parlamento una luz, en torno de la cual giraron durante muchos años hombres y propósitos de bien público, y a la cual se acercaban en momentos de dudas o de preocupaciones patrióticas, amigos y enemigos políticos.

A su iniciativa, conocimientos y tenacidad se deben infinidad de leyes o reformas que se han rememorado en estos días con motivo de su fallecimiento, tales como la primera ley que se dictó sobre accidentes del trabajo, sobre instrucción primaria obligatoria, sobre reforma electoral, sobre reforma municipal, sobre prenda y crédito agrario, etc.

Sus ideas precisas sobre todos los proble-

mas nacionales; su sana y noble inspiración; su honradez acrisolada y esa facultad que poseía de convencer y subyugar a los hombres, lo llevaron al Gobierno del país.

Como Ministro de Hacienda señaló su paso con muchas reformas que perduran.

Desde el Ministerio del Interior, cargo que desempeñó varias veces, produjo la sensación de autoridad y de rumbos definidos, manteniendo inalterables sus principios de hombre apegado a la ley y a la Constitución y amante de la libertad propia y ajena.

Su labor en la diplomacia fué brillante; podría decirse una carrera no interrumpida de triunfos. Tuvo la representación de Chile en Suiza y Austria; en Italia y Perú con el rango de Embajador; en Francia y en la Liga de las Naciones, donde nos representó en la 1.a, 2.a y 3.a Asamblea de este alto organismo internacional, cuyos destinos rigió después, en 1936, desde el alto cargo de Presidente del Consejo de esta Sociedad de Naciones.

Son muchas las iniciativas que aportó a este organismo y grande el prestigio de que supo rodearse en ese ambiente internacional, donde fué considerado y respetado, honrando así a su Patria.

El Partido Liberal lo contó entre sus más grandes y efectivos servidores. Fundó y presidió el Centro Liberal, que tantas campañas de bien público dió por esos años.

Secretario general durante largo período, adquirió tal ascendiente por su superioridad intelectual y laboriosidad, que pudo contribuir eficazmente a la unión de sus huestes y a su organización. Llevó la bandera liberal al Parlamento, al Consejo de Estado y al Gobierno y en sus manos estuvo siempre prestigiada.

Supo el señor Rivas, de las amarguras del destierro, y las sufrió con estoica resignación, como un homenaje más en el altar de la Patria.

Sus merecimientos y preparación habían trascendido y su ausencia forzada del país fué aprovechada por la Liga de las Naciones, que le confió misiones tan honrosas como delicadas y que le sirvieron para sobrellevar dignamente su destierro y para acrecentar su prestigio.

Esta ha sido, a grandes rasgos, la vida pública de este ciudadano eminente por su

superioridad intelectual y moral y por su patriotismo.

Ha sido justo el Ministro del Interior al decir al borde de la tumba de don Manuel Rivas Vicuña:

“Desde este día su nombre figurará en el Panteón de los Hombres Ilustres, que con su ejemplo y espíritu han guiado a la República a través de su Historia. Desde ella continuará la hermosa enseñanza que fué su vida”.

El señor **Durán**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Si me permite el señor senador, con la venia del honorable señor Concha, tiene la palabra el honorable señor Lira Infante, que la ha solicitado.

En seguida la concederé al honorable señor Durán.

El señor **Lira Infante**. — No es fácil tarea la que se me ha confiado por mis colegas de estos bancos de hacer desde esta tribuna el elogio del esclarecido servidor de la República don Manuel Rivas Vicuña, cuya muerte lamenta el país con hondo pesar; enluta las filas liberales que lo contaron como a uno de sus hombres ilustres y encuentra eco dolorido en las muestras.

Si dados sus altos merecimientos, que hacen su nombre digno del respeto de sus conciudadanos, esa tarea resulta superior a mis fuerzas, abatidas por esta desgracia que siento como propia, no es, por cierto, superior a la estimación profunda que siempre profesé hacia amigo tan distinguido, cuya brillante carrera siguiera con el afecto que se guarda hacia los compañeros con quienes libramos en íntima comunidad de ideas y sentimientos la primera jornada de la vida, aquella que acaso por ser la de los años de la infancia y de la juventud perdura más risueña en nuestros recuerdos.

No fué, señor Presidente, ni para sus maestros, varones eminentes por su virtud y su ciencia, ni para sus condiscípulos que pudimos apreciar de cerca su talento y afición al estudio, motivo de sorpresa el ver destacarse con brillo al alumno aventajado y ocupar apenas salido de las aulas cargos directivos en los campos en que desarrolla ra su fecunda actividad.

Hizo, como tantos de su generación, sus

primeras armas en el servicio del país, fundando escuelas gratuitas para obreros, noble tarea a la cual dedicó sus mejores esfuerzos, persuadido de que el más sólido fundamento del bienestar del pueblo que trató de impulsar, es su propia cultura.

Mandatario de la soberanía popular fué en la Cámara de Diputados, desde muy joven, uno de sus más prestigiosos líderes, ejerciendo sobre sus colegas la autoridad que dan el talento y la ilustración puestas al servicio de la más noble de las causas, la que procura la grandeza de la Patria.

Llamado a compartir las responsabilidades del Gobierno en administraciones rodeadas de prestigio, aportó el valioso contingente de sus luces y de su experiencia a la solución de importantes problemas de interés nacional.

A pocos como a él les cupo en suerte ejercer en el presente siglo tanta influencia en el desarrollo de la política chilena, que dominó con raro señorío.

Conocedor profundo del arte de gobernar a los pueblos, dotado de gran sagacidad y de extraordinario don de gentes, su intervención fué decisiva en circunstancias difíciles de la vida nacional.

Orador eximio, de elegantes formas y profundidad de pensamientos, se le escuchó siempre con agrado por amigos y adversarios.

El ostracismo a que lo relegó la dictadura le abrió nuevos campos a su acción, infatigable.

Arbitro en conflictos internacionales, supo conquistarse general estimación en los círculos más prestigiosos de la diplomacia europea. Acreditado Embajador ante naciones amigas, dejó huellas imborrables del acertado desempeño de misiones tan honorosas.

Su última y reciente actuación, no por cierto la menos brillante, que le oí referir emocionado, fué la presidencia del Consejo y Asamblea de la Liga de las Naciones, cuyos debates en problemas trascendentales de alta política mundial dirigió con singular acierto, no obstante los achaques de su quebrantada salud.

Vuelto a Chile ha pocos meses minado por el mal que consumió su frágil organismo, que hacía contraste con el vigor de su

personalidad, dió muestras de gran entereza de espíritu para sobrellevar resignado su cruel dolencia.

Alentado por las inmortales esperanzas que abrigaba su alma de cristiano de arraigadas convicciones se marchó, sin amarguras, dejando a los suyos, a sus amigos, a cuantos le conocieron el dulce y amable recuerdo de su trato incomparable y afectuoso.

Señor Presidente, al asociar al Senado de la República al duelo producido por el fallecimiento de tan esclarecido estadista S.S. hizo obra de justicia; al rendirle yo este homenaje a su memoria, he cumplido con el deber postrero de la amistad.

He dicho.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Durán.

El señor **Durán**. — Honorable Senado:

Se ha dicho que don Manuel Rivas Vicuña, muerto en lo más fuerte de su vida, de la que supo desprenderse con gesto resignado, era un político, y lo era en el más puro sentido de la palabra.

Ser político, ha dicho alguien, no es un desmérito, no serlo, lo es. Y naturalmente, quien como don Manuel Rivas, supo interesarse en los destinos de la patria, revelando en todos sus actos un espíritu superior y lleno de sensibilidad para los deberes civiles y responsabilidad de su tiempo, no pudo sustraerse al justo título de ser por encima de todo, un político de verdad.

Lloyd George, en un discurso pronunciado en una ciudad inglesa, habló del político para demostrar que sólo en los pueblos donde había políticos se conducían sabiamente los destinos históricos. La guerra europea, dijo, no la ganaron los pueblos que tuvieron más armas, más dinero o más razón: la ganaron los pueblos que tuvieron políticos.

Don Manuel Rivas, hizo política activa y militante, accionada en el sentido de la doctrina que inspiró sus actos, movidos por altos pensamientos y transidos de verdadera y honda emoción liberal: Sentía, sin duda, el influjo moral y la seducción filosófica de los fundadores del Partido Liberal, que amaba la libertad, y no la temía, rindiendo sin restricciones culto a la más amplia manifestación del pensamiento que dentro de su concepción política era incom-

patible con todo género de violencias.

La ley de instrucción primaria obligatoria, entre muchas otras, si bien, fuera el fruto de una época que vivió de transacciones y componendas del parlamentarismo imperante, tuvo en el señor Rivas Vicuña un inteligente y firme defensor, comprendiendo que un pueblo para afrontar con decisión sus problemas, necesita ante todo, de cultura, sin la cual, es un mito el ejercicio de una democracia de verdad.

Difícilmente podrá borrarse la huella de su acción pública, destacada en el parlamento y la diplomacia; en el Gobierno y en las luchas cívicas, que contaron en el señor Rivas Vicuña con la capacidad extraordinaria de un hombre de gran talento y patriotismo ejemplar.

El duelo que aflige a la colectividad liberal repercute dolorosamente en la vida nacional, y la representación del Partido Radical en el Senado, lamenta dolorida la irreparable desgracia que significa la muerte de don Manuel Rivas Vicuña.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Martínez Montt.

El señor **Martínez Montt**.—Los Senadores de la Democracia Unificada, señor Presidente, tributamos condolidos un postrer homenaje a la memoria del ciudadano ilustre que recién ha traspuesto las fronteras del más allá, provocando en todo el país y en todos los sectores de la opinión nacional e internacional un general y sincero sentimiento de pesar.

La República ha perdido a uno de sus hijos más preclaros, cuando aún los laureles de la ancianidad no coronaban su frente y cuando mucho podía esperarse todavía de su talento superior, de su patriotismo y de la vasta experiencia que poseía en el manejo de los negocios públicos.

Esta pérdida irreparable nos afecta y muy de cerca, porque don Manuel Rivas Vicuña no sólo fué un político eminente, estadista de amplia visualidad y espíritu laborioso, diplomático distinguido que supo enaltecer el nombre de Chile en el extranjero: fué también un **gran demócrata**, en la acepción intrínseca y más noble de este vocablo.

En efecto, desde los floridos años de su juventud, hasta el ocaso de su existencia tan fecunda en acciones de beneficio colectivo, propendió con desinterés y abnegación al fomento de la cultura popular y no es el menor de sus méritos, ciertamente, el de haber fundado y dirigido por sí mismo numerosas escuelas nocturnas para obreros.

Fué un educador y de él puede decirse, sin hipérbole, que educó con su acción y con el ejemplo de su vida toda, consagrada íntegramente al servicio del país y de sus semejantes.

Hay otro rasgo todavía en la actuación ciudadana de este grande hombre, que siempre lo hizo especialmente querido y respetado en nuestras filas: ninguna tiranía pudo abatirlo jamás! Supo arrostrar los desmanes y sin sabores con la entereza de un Bayardo, paladín de la democracia y de la ley.

Repito: el fallecimiento prematuro de don Manuel Rivas Vieuña es una pérdida nacional; y estoy seguro de que en la losa de su tumba recién abierta, las generaciones venideras, irán a leer, como en un libro, las lecciones del patriotismo y de la solidaridad humana.

Los Senadores de la Democracia Unificada, damos nuestra más sentida condolencia a nuestros colegas del Partido Liberal.

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Está en discusión la indicación formulada por el honorable señor Michels, para eximir del trámite de Comisión el proyecto que se refiere a la Municipalidad de La Serena, y discutirlo inmediatamente.

Tiene la palabra el honorable señor Concha, don Aquiles. A continuación la concederé al honorable señor Rodríguez de la Sotta, quien también la ha solicitado.

Permítame el señor Senador decir algunas palabras.

El proyecto a que se refiere el honorable señor Michels es de muy sencilla consideración.

Si no hay inconveniente de parte del Honorable Senado, se daría por aprobada la

indicación del honorable señor Michels, y se trataría sobre tabla el referido proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Reemplázase el artículo 10 de la ley 5.983 de 14 de enero de 1937, por el siguiente:

“Autorízase a la Municipalidad de La Serena para que suscriba con la Caja de Auxilios el contrato de mutuo a que se refieren los artículos 1.º y 5.º de la presente ley”.

“Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor **Michels**. — Como el Honorable Senado podrá apreciar, la modificación que por este proyecto se propone es muy sencilla. Se trata, solamente, de reemplazar la palabra “Fisco” por “Caja de Auxilios”, debido a que, al dictarse la ley, hubo algunos tropiezos legales para su aplicación.

Estimando que el proyecto no merece mayores explicaciones, dejo la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en general y en particular.

Aprobado.

Tiene la palabra el honorable señor Concha don Aquiles.

ACTUACION DE TECNICOS DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

El señor **Concha** (don Aquiles). — Señor Presidente, es superior a mis fuerzas analizar, en media hora de tiempo, la labor de una institución como la Caja de Crédito Minero, que ha actuado durante cerca de diez años y que tiene un capital de 62 millones de pesos.

Pero me limitaré a exponer antecedentes que han de ser valiosísimos para llegar a realizar un ideal nuestro, cual es la nacionalización de la producción de cobre en Chile.

Junto con comentar un artículo de diario firmado por ingenieros de la Caja, me propongo dar a conocer al país los esfuerzos que he hecho con el fin de nacionalizar nuestra producción de cobre.

Refiriéndose al artículo en cuestión puedo decir que la psicología de la diatriba publicada por el señor Fernando Benítez, empleado de la Caja de Crédito Minero, actuando a nombre del Instituto de Ingenieros de Minas, está sintetizada en una fábula que es digna de ser recordada en el Honorable Senado:

"Un ventruado sapo graznaba en su pantano cuando vió resplandecer en lo más alto de las toseas a una luciérnaga. Pensó que ningún ser tenía derecho a lucir cualidades que él mismo no tendría jamás. Mortificado por su propia impotencia, saltó hasta ella y la cubrió con su vientre helado. La inocente luciérnaga osó preguntarle: ¿Por qué me tapas? Y el sapo, congestionado por la envidia, sólo acertó a interrogar a su vez: ¿Por qué brillas?"

Agrega José Ingenieros que "el envidioso, sabiéndose de antemano repudiado por la gloria, se refugia en esas academias donde se empanpanan de vanidad los mediocres! "Todo rumor de alas parece estremecerlos, como si fuera una burla a sus vuelos gallináceos!" "Las palabras y las muecas del envidioso se pierden en la ciénaga donde se arrastra, como silbidos de reptiles que saludan el vuelo sereno del águila que pasa en la altura, sin oírlos".

Agradezca el Instituto de Ingenieros de Minas de Chile que yo, desde la tribuna del Honorable Senado, le proporcione documentación sobre cada uno de los procedimientos de beneficio de minerales de cobre, oxidados o de color, que pueden permitirnos iniciar la nacionalización de la producción de cobre, ya que dicho Instituto, "que vela continuamente por los intereses y el desarrollo de la riqueza minera", como ellos dicen, no ha hecho sino contribuir a desnacionalizar la producción de cobre, la que alcanzará en

el presente año a cuatro mil millones de pesos, dinero que el capitalismo imperialista se llevará de nuestro país, sin que haya un chileno que produzca un sólo gramo de cobre fino al año, para las industrias y manufacturas chilenas. Ningún minero de Chile se ha enriquecido ni beneficiado por obra de la preparación de las técnicos de la Caja, sino que, por el contrario, muchos han perdido sus ahorros y sus bienes por creer en su competencia.

¿Cuándo y dónde el Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, desde su creación hasta hoy, ha divulgado los procedimientos adaptables al capital chileno para fomentar el beneficio de minerales de cobre oxidados. ¿Dónde están los artículos o los folletos explicativos? ¿Dónde podrá encontrar dicho Instituto mayor acopio de antecedentes sobre precipitación del cobre por medio del aserrín de madera, si no los busca en mi discurso que aparece en el Boletín de Sesiones del Honorable Senado, de 4 de julio de 1934? ¿Dónde podrá obtener el Instituto de Ingenieros de Minas mayores antecedentes sobre la precipitación total del cobre por medio del anhídrido sulfuroso, bajo presión y en caliente, si no recurre también al discurso del que habla que aparece en el Boletín del Honorable Senado, correspondiente a la sesión 21.a ordinaria de 1934?

La Empresa de Potrerillos fijó su atención en este procedimiento y lo ensayó gastando varios cientos de miles de pesos. Pongo los planos y resultados obtenidos en Potrerillos a disposición de los que se interesen. ¿Qué ingeniero de ese Instituto tiene mayor experiencia en la fabricación de hidrógeno sulfurado, que sirve para precipitar el cobre de las soluciones, que la que posee don Juan Tampier, técnico con quien trabajo yo en el estudio de tan interesante problema? ¿Qué ingeniero del Instituto de Ingenieros de Minas ha efectuado experiencias públicas en Chile sobre precipitación electrolítica del cobre de las soluciones, como las que yo efectué durante un mes en la Exposición de Minería que llevó a efecto la Sociedad Nacional de Minería, Moneda 759, allá por el año 1917, si mal no recuerdo? Y adviértase que esto ocurría hace más de veinte años, antes de

que existiera dicho Instituto. También he precipitado cobre por medio de fierro viejo por valor de centenares de miles de pesos en instalaciones que yo he construído con mis propias manos.

¿Cuál de los Ingenieros del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile tiene alguna experiencia, como la tiene en alto grado el técnico señor Juan Tampier, sobre la manera de formar, durante la precipitación, la cantidad de ácido sulfúrico que consumen las gangas de los minerales en la lixiviación, aparte de la regeneración del ácido consumido en la disolución del cobre?

Respecto a la lixiviación con anhídrido sulfuroso pueden estos señores ingenieros recurrir a mis traducciones que están publicadas en el Boletín de la Sociedad Nacional de Minería, de abril de 1920, hace 17 años, con motivo de una patente solicitada por un norteamericano en Chile.

¿Qué ingeniero, chileno o extranjero ha escrito en Chile una monografía completa sobre la planta de Chuquicamata, el mineral de cobre más grande del mundo, como la que yo publiqué en un folleto de cien páginas en 1914, hace 23 años? ¿Cuál ingeniero del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile ha reunido mayor acopio de antecedentes sobre todas las experiencias hechas por la empresa de Chuquicamata para perfeccionar su procedimiento y llegar a establecer el tratamiento actual, que las que yo publiqué en un volumen de 200 páginas, titulado "Porvenir de la Hidrometalurgia en la Provincia de Antofagasta", en 1916, hace 21 años, antes que naciera el Instituto de Ingenieros de Minas?

¿Quién abrió brecha en el Senado para convencer a esta alta Corporación sobre la necesidad de destinar varios millones de pesos con el fin de construir plantas para el beneficio de minerales de cobre en Chile, si no fué el Senador que habla, en 1926-1927? Mientras se estudiaba mi proyecto en Comisión, después de aprobado en general en el Senado, se presentó un contraproyecto que ampliaba el mío y confiaba ese servicio, no al Cuerpo de Ingenieros de Minas del Ministerio de Fomento, como yo lo proponía, sino a una entidad nueva que se llamaría Caja de Crédito Minero. De nueve

millones que yo proponía, se amplió la suma consultada a cuarenta millones. El verdadero autor de un proyecto es el que tiene la primera iniciativa y no el que presenta un contraproyecto después que el camino está abierto.

En la sesión del Senado del 22 de octubre de 1928, hace ya casi nueve años, decía yo, refiriéndome a la Caja de Crédito Minero, lo siguiente:

... "La demora en completar el laboratorio metalúrgico equivale casi a no haber comenzado aún su instalación, porque no se podrán estudiar experimentalmente e informar negocios sin que el laboratorio esté completo".

En esta misma sesión del Honorable Senado, criticaba yo a la Caja por no estar capacitada para fomentar la concentración de minerales o desmontes de minas que no disponen de agua. Van transcurridos ya nueve años y aún la Caja está en la misma situación.

En esa misma sesión, en 1928, decía yo en el Senado: "La Caja, por incapacidad de su Comisión Técnica, tiene en el hecho eliminadas de sus operaciones a casi todas las minas de cobre de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y además a todas las minas de cobre de Chile que tienen una ubicación de minerales de color inferior a veinte mil toneladas de tres por ciento".

Estamos en 1937. Lo que dije en 1928 se aplica hasta hoy. Respecto a Tarapacá y Antofagasta, hubo que crear dos Institutos Mineros, uno para cada una de esas provincias, porque la Caja de Crédito Minero dejó abandonada la minería del cobre en aquella zona. En las demás provincias la Caja tiene también hasta hoy abandonada la minería del cobre, en cuanto se relaciona con los minerales oxidados de ley de 2 a 5 por ciento, minerales que no compran ni los beneficia. Y estos son precisamente los minerales que más abundan de Arica a Coquimbo, los que constituyen la gran riqueza minera de Chile; estos son también los minerales de cuya explotación y beneficio se puede sacar el mayor provecho, como lo hemos demostrado el señor Juan Tampier y el que habla, ya que el propio Director de la Caja afirmó en la Comisión de Minería del Senado que con los minerales que

ellos tratan, la Caja no podía dar un interés de 10 por ciento al aumento de capital que se estudiaba.

En resumen, con los minerales que trata la Caja hasta hoy día, no puede dar al capital un interés de 10 por ciento siquiera. Beneficiando los minerales que no trata la Caja y de los cuales los técnicos de ella no se han ocupado hasta hoy, el señor Tampier, el señor Ernst, Jefe de plantas del Instituto Industrial y Minero de Antofagasta, y el que habla opinamos que, con un capital de 300,000 pesos, en ciertos casos, se puede obtener una utilidad de un millón y medio de pesos anualmente.

Desafío al Instituto de Ingenieros de Chile a que demuestre por la prensa, que hay error en la afirmación anterior, sobre la base del tratamiento de 25 toneladas de mineral oxidado (carbonatos), con las siguientes características: 4,5 por ciento de cobre, de mediana dureza, cuya extracción cuesta 25 pesos por tonelada por encontrarse en un grueso manto a flor de tierra sin capa estéril encima, quedando la planta situada en el mismo mineral, con agua a dos kilómetros de distancia y con un consumo de ácido sulfúrico de 60.0B por el ataque de ganga estéril de 19,8 kilos por tonelada de mineral, habiéndose establecido que moliendo a 12", se extrae el 90 por ciento del cobre en 48 horas.

El costo detallado de este tratamiento, que los invito a criticar, lo encontrarán en el Boletín de Sesiones del Senado del 26 de mayo de 1937, procedimiento mediante el cual se trata de precipitar por medio de hidrógeno sulfurado; al contestar dicho estudio, ojalá se dé también a conocer el nombre de algún ingeniero que tenga la práctica del señor Tampier en la fabricación de hidrógeno sulfurado. El señor Tampier ha fabricado cientos de miles de metros cúbicos de hidrógeno sulfurado y actualmente los arroja a la atmósfera de día y de noche en la usina de La Cisterna.

Este presupuesto del señor Tampier lo confirma el informe del señor Luis Ernst, Ingeniero Jefe de Plantas del Instituto Industrial y Minero de Antofagasta, que dice:

"Antofagasta, 14 de junio de 1937. — Señor Horacio Silva A. Director del Institu-

to de Fomento Minero e Industrial. — Presente.

Señor Director: De acuerdo con su atenta 3.791 de fecha 5 del presente sobre el beneficio de minerales de cobre oxidado, tengo el agrado de manifestar a usted lo siguiente:

1.º Estoy enteramente de acuerdo en que el mejor método actualmente conocido para beneficiar la gran mayoría de los minerales oxidados de las provincias del Norte de Chile es la lixiviación. En cuanto al solvente, como al precipitante más adecuado, soy de opinión que debe elegirse en cada caso.

Es muy probable que en algunas regiones el costo de 2.000 pesos por tonelada de cobre fino, dado por el señor Tampier, sea vecino al verdadero, en cuyo caso la utilidad a esperar sería tan grande (180 pesos por tonelada) como dicho señor lo indica. El señor Tampier ha considerado el cobre a 13 1/2 centavos americanos la libra de cobre electrolítico.

2.º Estimo que con toda economía es posible hacer una planta de este tipo por la suma indicada de 300,000 pesos. Saluda atentamente a usted. — Luis Ernst, Ingeniero Jefe".

Analicemos ahora, a la luz del día, por qué la Caja de Crédito Minero con todo su personal técnico, en el cual figura como Jefe el señor Fernando Benítez que firma la diatriba en mi contra, por qué, digo tiene abandonado hasta hoy el 80 por ciento de los minerales de cobre que existen en Chile, a la vista.

El Director de la Caja, de acuerdo con el señor Fernando Benítez y los demás técnicos de ella, afirmó en la Revista científica titulada "La Riqueza Minera de Chile" en un artículo encabezado con el retrato del señor Director y titulado "La Caja de Crédito Minero en 1929", lo siguiente:

"La Caja ha sido objeto repetidas veces de severas críticas por no haber contribuido todavía al fomento minero, implantando procedimientos de beneficio para los minerales de color u oxidados de cobre, **que tanto abundan en Chile** y otros países. Se trata en este caso de un problema que hasta la fecha **no ha podido ser completamente resuelto de una manera favorable**, y es por

este motivo que no solo en este país permanecen sin poder aprovecharse **innumerables yacimientos de minerales de cobre de este tipo**".

La Caja desvalorizó los desmontes de minerales y minas de cobre de color que existen en Chile, cuyo contenido asciende a centenares de millones de pesos al declarar que no había procedimientos para beneficiarlos.

Contesten ahora los ingenieros del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile si se justifican mis esfuerzos para demostrar ante el país:

1.o Que hay muchos procedimientos para beneficiar los minerales de color u oxidados; 2.o) Que pueden tratarse en plantas de valor de 300.000 pesos; y 3.o) Que pueden dejar en ciertos casos favorables una utilidad de un millón y medio de pesos anualmente. Contesten si he retardado el progreso de la metalurgia del cobre dando a conocer experimentalmente el beneficio de los minerales de color, lixiviándolos con materias primas nacionales y precipitando el cobre ya sea por la electrolisis, por el aserrín de madera, por el anhídrido sulfuroso bajo presión en caliente o por el hidrógeno sulfurado. No cito la precipitación por fierro viejo, porque ésta sólo puede hacerse en casos muy calificados o excepcionales, pues en esta forma no se regenera el ácido sulfúrico que es caro en Chile, debido a que la Caja jamás se ha preocupado ni de su elaboración, ni de los procedimientos que lo regeneran al precipitar el cobre.

Diga ahora el país quienes han sido los hombres poco patriotas o ignorantes que han retardado la nacionalización de la producción de cobre en Chile, el país más rico del mundo en cobre, donde pagan patente once mil pertenencias mineras de cobre, donde hay cuarenta mil minas más de cobre que no pagan patente y que son amparadas de año en año por pedimentos, inscripciones o publicaciones. ¿Quién ha impedido enriquecer a nuestra patria dejando en Chile el valor de la producción de un metal tan útil para las industrias y manufacturas? ¿Dónde están los Ingenieros del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile que hayan gritado a voz en cuello que existe en Chile una riqueza como el cobre, superior a la del salitre, a la del carbón, a

la del oro, a la de la plata, a la de los minerales de fierro, a la del azufre, a la del bórax, a la del sulfato de soda, etc.

La tonelada de cobre vale hoy 8,000 pesos, mientras la de carbón vale sólo 100 pesos y la del salitre vale 690 pesos.

Tratándose de cobre se vende todo lo que se produzca; de carbón hay que esperar que nos compren; de salitre hay que luchar con las silenciosas usinas que arrancan el ázoe del aire.

La cubicación del cobre solo en los tres yacimientos de Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente asciende a cien mil millones de pesos. De salitre y de carbón no ha habido jamás tal cubicación. Los mantos de carbón o de caliche tienen a lo más y excepcionalmente un metro y medio de espesor. Mientras tanto el mineral de cobre suele tener cinco, diez y veinte metros de espesor. El caliche y el carbón se encuentran recubiertos por capas o mantos estériles. El cobre suele encontrarse desde la misma superficie.

El 22 de enero de 1936 el Director de la Caja en presencia del señor Fernando Benítez y del señor Ernesto Kausel, sostenía, comentando un informe del señor Juan Tampier que se inserta en el acta 266 del Consejo de la Caja, "que no había margen de utilidad al tratar mineral de 5 por ciento (carbonatos), porque raciocinaba así:

Costo de explotación en minas chilenas por tonelada	\$ 50.00
Flete hasta la planta	20.00
Costo del beneficio (similar al de Domeyko)	80.00
	<hr/>
	150.00

Con recuperación de 90 por ciento, la tonelada dará 45 kilogramos de cobre fino.

El cobre fino electrolítico se cotiza a 3 pesos el kilo. Multiplicando 45 por 3 se obtiene 135 pesos, y como su elaboración costaba 150 pesos, no hay utilidad".

Tampier y yo partimos de la base de que la extracción del mineral cuesta 25 pesos porque hablamos de gruesos mantos superficiales, sin capa estéril encima y de mediana dureza. Nosotros colocamos la planta dentro del mismo yacimiento, de modo que

avaluamos el flete hasta la planta en 5 pesos en vez de 20 pesos. El beneficio lo avaluamos en 60 pesos: el total de gastos asciende a 90 pesos. Los 45 kilogramos de cobre fino, cotizándose el cobre electrolítico a 3 pesos el kilogramo o sea a 23 libras esterlina la tonelada, valdrían en la usina misma donde fuera elaborado, 90 pesos.

Este cálculo demuestra que el exceso de cotización del cobre electrolítico pasaría a ser utilidad. Si en vez de 23 libras esterlinas lo calculamos al precio actual de 63 libras esterlinas, habría una utilidad de 40 libras esterlinas por tonelada de cobre fino, o sea de 5,200 pesos. En vez de esta suma nosotros damos 4,500 en nuestros cálculos.

En la misma sesión del Comité Minero, en presencia de los señores Benítez y Kausel, el Director de la Caja no opinó como en 1930, sino que dijo: "que el había manifestado ya en su carácter de Director de la Caja de Crédito Minero, que era previo buscar y estudiar una mina para conocer los resultados comerciales que arrojaría el sistema propuesto por el señor Concha, antes de establecer dicho sistema, **cuya parte técnica es ya conocida**".

En esa misma sesión se acordó dotar al laboratorio metalúrgico de los elementos necesarios a fin de hacer experimentos en pequeña escala y, además, propuso el Director señor Sundt que el otro acuerdo que se podría adoptar sería el siguiente:

"Que la Dirección quede facultada para investigar las minas con minerales de cobre de color que existan en el país, a fin de implantar el procedimiento de lixiviación y remitir una circular a los ingenieros regionales de la Caja para que informen sobre el particular y comuniquen a los mineros que la Caja tiene interés en la explotación de los minerales de cobre de color."

Qué honroso es para mí haber triunfado en toda la línea. Ahí están los documentos que así lo atestiguan: sesión número 25 del Comité Minero de la Caja de Crédito Minero, celebrada el miércoles 22 de enero de 1936, con asistencia de los señores Fernando Benítez, Ernesto Kausel, Oscar Peña y Lillo, Hernán Videla Lira, señor Echeverría Lastra, F. Alfredo Sundt y Aquiles Concha.

Deficiencias en la planta de Domeyko. —

Esta es una de las plantas importantes que tiene la Caja.

En la sesión del Consejo, del 25 de septiembre de 1936 (acta número 285) el señor Sundt y el técnico señor Kausel dicen al consejero señor Villaseca que, debido a las frecuentes reparaciones que hay que hacer en los motores productores de fuerza de la Planta Domeyko, no se cuenta con la energía suficiente para que trabajen ambas plantas a la vez, lo que origina la paralización forzada de la planta de flotación.

El señor Peña y Lillo manifiesta que con un motor Diesel a petróleo se subsanarían las dificultades actuales que se presentan para proveerse de carbón.

Recién el 25 de septiembre de 1936, acordó el Consejo comprar un motor Diesel para la planta de Domeyko. Este acuerdo abarata la elaboración porque se trata de más tonelaje, se beneficia a los mineros debido a que se les compra más mineral, se evitan las frecuentes reparaciones y se subsanan las dificultades para proveerse de carbón.

En la sesión número 35 del Comité Minero celebrado el 23 de septiembre de 1936, el Director señor Alfredo Sundt manifestaba "que deseaba cambiar ideas sobre **el grave problema** que se está presentando en **Domeyko** con los minerales de concentración." "Dice que, debido a la escasez de fuerza motriz, no ha sido posible trabajar con las dos plantas a la vez, o sea, de cianuración y la de flotación, motivo por el cual se ha ido formando, desde un tiempo a esta parte, un stock considerable de minerales de concentración, lo que representa un capital inmovilizado de **más o menos un millón y medio de pesos.**"

"Se ha visto que lo más conveniente era enviar esos minerales a Naltagua"... "pero, a pesar de esta medida, el stock de minerales no ha disminuído en la forma deseada"...

Lo que he dicho se refiere a la planta de Concentración de Minerales de la Caja en **Domeyko.**

Paso a referirme ahora a otra planta de la Caja, la de "**El Salado**".

En sesión del Consejo de 29 de noviembre de 1935, el señor Director expuso que

con motivo de haberse repartido el cuadro relacionado con los costos de explotación y utilidades de la planta de "El Salado", correspondiente al mes de octubre del presente año, algunos señores Consejeros se han manifestado alarmados por la baja recuperación de esta planta y por las pérdidas que arroja."

"Agregó que no obstante los esfuerzos desplegados por la Dirección a objeto de evitar esas pérdidas en lo posible, sin embargo, no lo ha podido conseguir; y que, si no había tomado medidas más radicales, se debía a que esperaba la terminación de los trabajos de instalación del Anexo de Cianuración, hecho lo cual, espera que los resultados sean menos desfavorables. Según su opinión, la única solución que este problema tendría sería la de tratar solamente los minerales cianurables, y los de flotación llevarlos a la Planta de "Punta de Cobre", donde se obtiene una recuperación de un 10 por ciento superior a la de "El Salado", lo que permitiría costear los gastos de flete."

EXPLOSION DE MOTORES DIESEL EN LAS PLANTAS

En la Caja de Crédito Minero es la única parte del mundo donde han hecho explosión, en un período de cortos meses, tres motores Diessel.

Tengo a la vista el informe presentado por el técnico en su visita de inspección hecha a la planta "El Salado", que en la parte relativa a la "Planta de Fuerza Motriz", dice lo siguiente:

"Esta sección no me causó una impresión favorable. El motor que estaba funcionando tiene un fuerte movimiento lateral en sentido perpendicular al eje cigüeñal en el cilindro central, que el jefe de la

casa de Fuerza me manifestó que no lo había podido quitar. Además, la bancada inferior tenía una trizadura que se estaba extendiendo hacia la base de una de las puertas de inspección. •

"El mecánico le había hecho una perforación para impedir que se siguiera extendiendo, pero la grieta continuaba y se le iba a hacer una segunda perforación.

"Estos motores son para desarrollar una potencia máxima de 285 HP., y con todas las secciones instaladas en trabajo el consumo en el tablero llegaba a 210 KW., de modo que el motor estaba trabajando a plena carga.

"Segun datos suministrados por el señor Golzburg, la sección cianuración consumiría 160 HP., demanda máxima; pero este consumo de fuerza me parece exagerado por analogía con otras plantas de cianuración como "Elisa de Bordes", cuyo consumo total asciende a 135 HP., incluyendo molinenda.

"Además, se me dijo que el plano inclinado con sus anexos como chancadora Blake, elevador, muestreadores, etcétera, consumirían 80 HP.

"El motor número 2 estaba en reparación, pero, según el montador, necesitaría camisa y émbolos nuevos, pues los actuales están muy gastados. En vista de que en un futuro próximo será necesario trabajar con los dos motores en paralelo sería conveniente, tener como reserva, tres camisas y tres émbolos nuevos, pues actualmente sólo existe como repuesto un cilindro nuevo con su cabeza, pero sin émbolo."

Paso ahora a las recuperaciones en las plantas de la Caja, las que fluctúan entre 45 y 90 por ciento, lo que constituye una vergüenza. Los porcentajes se indican en el siguiente cuadro:

RECUPERACIONES EN LAS PLANTAS DE LA CAJA

1 9 3 4	El Salado	Punta del		
		Cobre	Demeyko	Tambillos
(Primer semestre)	67,21 %	59,90 %	81,05 %	66,32 %
Julio	59,95 %	64,83 %	83,47 %	68,17 %
Agosto	63,47 %	61,16 %	83,04 %	56,97 %
Septiembre	65,51 %	68,82 %	91,60 %	42,38 %
Noviembre	55, %
1 9 3 5				
Enero	36,84 %
Julio	68,38 %	73,05 %	95,54 %
Agosto	71,80 %
Octubre	80,98 %	68,20 %
Noviembre	72,99 %
Diciembre	70 %	81,64 %	75,56 %
1 9 3 6				
(Segundo semestre)	68,09 %	74,17 %	73,31 %
Enero	80,26 %
Febrero	77,32 %	87,14 %
Marzo	80,02 %	77,50 %	83,49 %
Abril	90,29 %	80,14 %	83,35 %
Mayo	87,54 %	84,07 %	91,92 %
Julio	89,21 %	79,14 %

Compra de minerales. — En cuanto a la compra de minerales hecha por la Caja, ésta ha ido descendiendo desde 1933 a 1936 en la siguiente forma:

En 1933	130,000 toneladas
En 1934	108,000 toneladas
En 1935	84,000 toneladas
En 1936	65,000 toneladas

Préstamos. — Los préstamos efectuados por la Caja han sido los siguientes y han dado los resultados que paso a indicar:

Sociedad Beneficiadora de Sales de Tarapacá: Se le concedió un préstamo de 100 mil pesos; después se vió que era necesario concederle un nuevo préstamo de 70.000 pesos. Con fecha 4 de diciembre de 1934 el técnico R. Vallejo informa favorablemente dicho préstamo, y la Caja presta a dicha sociedad la suma de 41,829,58 pesos el 19 de diciembre de 1934. La rentabilidad fué estudiada por el Jefe del Laboratorio Metalúrgico y daba una utilidad anual de 239,033 pesos. Con fecha 12 de septiembre de 1935 la Caja entabló acción judicial para hacer efectivas las garantías.

El 9 de enero de 1936 el Comité Minero estableció lo siguiente:

La deuda actual asciende a 144,854.15 pesos. Se acordó pasar al rubro "Castigos" la provisión de 50,000 pesos hecha el semestre anterior y aumentarlo en 90,000 pesos. En consecuencia, el castigo total será de 140,000 pesos.

Planta "La Paloma" de R. Alcayaga: Debía a la Caja la suma de 465,200 pesos, siendo su deuda primitiva de 260,000 pesos. El 8 de mayo de 1929 se acordó concederle un préstamo por la cantidad de 150,000 pesos para habilitar su planta de flotación "La Paloma", préstamo que fué ampliado a 260,000 pesos por escritura de 4 de noviembre de 1929. En 1933 la Caja sacó a remate tres veces la planta Alcayaga, la última vez con un mínimo de 100,000 pesos y no hubo postores.

Compañía minera "Del Altar" de Ovalle: La Caja le prestó a la Compañía Minera de La Laja la suma de 405,769 pesos. La planta de flotación trabajó con éxito hasta agosto de 1931, época en que el cobre bajó de 18 centavos (agosto de 1929) a 7 centavos en agosto de 1931, fecha en que esta compañía paralizó sus trabajos.

Los dueños, señores Zepeda y Compañía, solicitaron asociarse con la Caja formando la Compañía Minera "Del Altar"; la Caja aportaría 200,000 pesos para el traslado e instalación de la planta y anexos a su nueva ubicación.

Según el técnico señor Benítez, con el nuevo préstamo esta Compañía obtendría una utilidad de 19,880 pesos moneda legal. También esta Planta pasó a poder de la Caja y sus dueños perdieron totalmente su dinero.

Sociedad Explotadora y Beneficiadora de Batuco.— Con fecha 22 de marzo de 1935 se le concedió a esta sociedad un préstamo de 50,000 pesos dando ella garantías por valor de 439,237 pesos. El informe respectivo del ingeniero de la Caja, señor Vallejo, calcula una posible utilidad de 698,600 pesos. Sin embargo, la Caja se quedó con la Planta de Batuco habiendo perdido los accionistas su dinero después de haberse rechazado un segundo préstamo, sobre cu-

yo pronunciamiento se demoró demasiado tiempo.

Planta El Sauce, cerca de Llay-Llay.— La Caja le prestó la suma de 600,000 pesos. En abril de 1931 suspendió sus trabajos por rotura del motor, paralizó su planta y esperó que el cobre subiera de precio.

En abril de 1932 recurrió a la Caja, la que envió en visita al ingeniero Muñoz. Informó **dos meses después**, el 6 de junio, proponiendo una solución conveniente para el señor Elgueta, dueño de esta planta. **Cinco meses después**, el 20 de octubre, la Caja envió al ingeniero Cortés, quien informó el 7 de noviembre manifestando la necesidad de invertir 10,000 pesos **para verificar la existencia de minerales. Cinco meses después**, el 8 de mayo de 1933, el ingeniero Mac Donald **se hizo cargo de los trabajos de desaguar, hacer plano y cubicar por la Caja.** Mac Donald informó a la Caja el 23 de noviembre de 1933 diciendo que había que invertir 236,701 pesos, para poner en marcha la planta, haciendo subir la deuda a 891,852 pesos. **Dos meses después**, el 2 de febrero de 1934, el Comité Minero acordó enviar al ingeniero Vallejo a comprobar las conclusiones del ingeniero Mac Donald y a hacer muestreo. **Seis meses después**, el 26 de julio de 1934, Vallejo informó contrariamente a Mac Donald y opinando que era imposible habilitar esta planta.

En total, desde la fecha en que presentó su primera solicitud el señor Elgueta, el 4 de abril de 1932, hasta la en que el ingeniero Vallejo presentó su informe, el 26 de julio de 1934, han pasado 27 meses, o sea dos años y tres meses, de los cuales 16 meses han sido totalmente perdidos. Durante todo ese tiempo le corrieron los intereses y los plazos de amortización de la deuda, lo cual puede estimarse en 400 pesos diarios. Un mes y medio antes que terminase su informe el señor Vallejo, el 26 de julio de 1934, se le comunica al señor Elgueta que el primer dividendo había vencido el 1.º de enero de 1934, que el segundo vencía el 1.º de julio y que la demora de un semestre daba derecho para iniciar acción judicial en su contra.

Cuando la planta trabajaba, el señor Elgueta amortizó parte de su deuda, que era

de 600.000 pesos, y la redujo a 400.000 pesos. El señor Elgueta invirtió en esta planta la suma de medio millón de pesos de su propio peculio y con esto perdió su fortuna.

Sociedad Minera Elisa de Bordos.— Según informe del señor Benítez, de marzo de 1936, las lamas con 120 grs. ag. por tonelada, se botaban al río: el Locomóvil para reemplazar la planta hidroeléctrica no funcionó nunca en buenas condiciones. En 1935 se recuperó el 55 por ciento de la plata contenida en los minerales tratados. En julio de 1935 se acordó comprar una serie de repuestos para el filtro, bomba de vacío y compresora **que no habían sido consultados por la anterior Junta** de Administración.

La deuda de la Sociedad Elisa de Bordos se ha castigado en 1937 en un millón de pesos. En junio del presente año hay más de 100.000 pesos, cargados a Elisa de Bordos por pagos al comercio etc.

El Comité Minero en su sesión número 24 de 9 de enero de 1936 deja establecido que: "La deuda de la Sociedad Minera Elisa de Bordos asciende a \$ 5.164.798,72. Tiene un fondo de provisión de 750.000 pesos. Se acordó aumentarlo en 250.000 pesos más. En consecuencia, la provisión total será de 1.000.000 de pesos. Parece que la Caja le sigue facilitando dinero.

El Gerente de Elisa de Bordos, don Alberto Echeverría Lastra, el 11 de enero de 1935 pidió autorización al Consejo de la Caja de Crédito Minero para **emitir acciones** por valor de 1.000.000 de pesos y **dejar acciones en cartera por igual valor**. El Consejo acordó **autorizar** dicha emisión de acciones.

En esta sesión se deja constancia que el plan de trabajo de Elisa de Bordos fué propuesto por el señor Fernando Benítez.

En el primer semestre las recuperaciones fueron de 41,4 a 67,4 por ciento.

A Elisa de Bordos se le prestó la suma de cinco millones de pesos sin hacer previamente estudios de laboratorio definitivos. En agosto de 1936 no había dinero para equipar el Laboratorio de maquinarias a fin de poder resolver los problemas metalúrgicos, después de 10 años de funcionamiento

de la Caja, después de haber comentado yo en una sesión en el Senado en 1928, estos desatinos, después de haberse equivocado la Caja en cuatro millones de pesos al hacer el presupuesto para la construcción de la planta de azúfre de Ollagüe.

Por último, señor Presidente, como dije en la sesión anterior, esta planta vá a pasar a poder de la Caja de Crédito Minero y los accionistas habrán perdido su dinero.

Compañía Minera Las Dichas. Debía a la Caja la suma de 685.000 pesos. Salió a remate y la Caja se la adjudicó en 245.000 pesos. La Caja pierde en este caso la suma de 455.000 pesos.

El Comité Minero en su sesión número 24 de 9 de enero de 1936, presidido por el Director don Alfredo Sundt, estableció que: "La deuda actual de la Compañía Minera Las Dichas es de \$ 685.022,87. Tiene una provisión de 200.000 pesos. Se acordó hacer una nueva provisión de 300.000 pesos. En consecuencia, la provisión total es de 500 mil pesos".

Eso pasó por tener al **abogado** señor Villaseca en el cargo de Presidente de la **Junta Administrativa** de Las Dichas y además, por incapacidad de los técnicos de la Caja. Todas las provisiones y castigos salen del bolsillo de los pobres mineros de Atacama y Coquimbo.

Planta de Azúfre de Ollagüe.— Según el acta número 235 correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de la Caja de Crédito Minero, el señor Videla Lira manifiesta que la Comisión partió para su estudio de la base del informe del señor Ernesto Muñoz Maluschka (número 017477 de 10 de diciembre de 1934) según el cual las utilidades de esta planta alcanzarían a la suma de 9.000.000 de pesos; según el informe del señor Benítez llegarían a 2.600.000 pesos; según los señores Sundt y Kausel, las utilidades llegarían a 1.500.000 pesos y según la Comisión, pesimistamente, llegarían a 1.000.000 de pesos.

Compañía El Chivato.— Los estudios deficientes del técnico señor Kausel obligan a esta Compañía a pedir más dinero en préstamo a la Caja. En enero de 1935 pidió un aumento de préstamo de 100.000 pesos.

FUNDICIONES:

El 22 de septiembre de 1936 se reunió la Comisión de Fundiciones presidida por el Director de la Caja señor Alfredo Sundt, con asistencia de los Consejeros de la Caja. Abogado don Federico Villaseca y señor Hernán Videla Lira y de otros Jefes. El acta respectiva dice en la parte pertinente:

“Se hace presente que el Consejo de la Caja destinó la suma de 100.000 pesos para que una Comisión de Ingenieros que presidió el señor Juan Luis Cortés, estudiara si habría posibilidad de encontrar los fundentes necesarios para el establecimiento de una fundición”.

“Oídas las explicaciones del Director y de algunos miembros de la Comisión se llegó al siguiente acuerdo”:

“Que la Comisión de Jefes abogados al estudio de fundición presidida por el señor Benítez con las bases de los estudios ya hechos, presente un informe definitivo, concreto y especialmente puntualizadlo, que será llevado al Comité Minero para que, después de conocerlo, sea presentado al Consejo”.

Hace años la Caja contrató técnicos alemanes para informar acerca del problema de la fundición. Todavía se anda buscando fundentes...

En varias oportunidades, señor Presidente, se me ha hecho el cargo de haber sido exonerado del cargo de Consejero de la Caja de Crédito Minero por incapacidad.

Voy a leer un párrafo del acta de una sesión del Consejo de la Caja, párrafo que demuestra que “por el hecho de haber manifestado mi opinión como Senador, se me exoneró del cargo que desempeñaba”.

En el acta número 276 de la sesión celebrada por el Consejo de la Caja de Crédito Minero el viernes 5 de junio de 1936, el señor Peña y Lillo dijo lo siguiente:

“El señor Peña y Lillo. El señor Concha, valiéndose de su calidad de Senador, emprendió una campaña de desprestigio en contra de los Consejeros de esta institución y en contra de la misma institución, llegando hasta considerar a aquellos como incompetentes y faltos en absoluto de preparación. Por tal motivo fué, entonces, que

el Consejo acordó exonerarlo del puesto que ocupaba en la Caja de Crédito Minero”.

Esta es la verdad y así lo dijo hidalgamente en la sesión del Consejo de la Caja del 5 de junio de 1936, el señor Peña y Lillo, ingeniero a quien yo he atacado con alturas de miras.

Al efecto, pido que se inserten en el Boletín de la presente sesión dos o tres comunicaciones que acabo de recibir de Consejeros del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta y del de Iquique.

Continúo señor Presidente.

En el Consejo de la Caja de Crédito Minero no hay hasta hoy reglamento interno. En una ocasión, según consta del acta respectiva, “habiéndolo pedido el señor Director un pronunciamiento al Consejo con respecto al memorandum que envió al señor Ministro de Fomento, el señor Concha preguntó si había o nó un reglamento para regir las sesiones de este Consejo y, habiéndosele contestado en forma negativa, pidió se dejara expresa constancia en el acta de su más formal protesta, pues, sin reglamento, se podían cometer los más audaces atropellos.

En la sesión siguiente del Consejo, por haber reclamado de la hora el Consejero señor Concha, fracasó la sesión que debió celebrarse el 20 por el reclamo hecho por el señor Concha, se consideró **inusitado su proceder**”.

Lo que hubo a este respecto es que llegó la hora de sesionar y no había número; entonces yo reclamé. Por primera vez en nueve años se reclamaba de la hora en el Consejo, y esta actitud mía se consideró inusitada.

NUEVO LOCAL DE LA CAJA

Por el nuevo local que ocupa la Caja en la calle Ahumada para un arriendo mensual de ocho mil pesos; por el anterior pagaba, cinco mil pesos.

PELICULA

La Caja ha hecho una película de propaganda: “Norte y Sur”. El costo de esta pe-

licula fué de 454.815 pesos, produjo 197.271 pesos y la castigaron en 258.000 pesos.

GRATIFICACION AL PERSONAL DE LA CAJA

A los empleados de la Caja se les dá gratificaciones; a los obreros, jamás.

El Consejo y los técnicos de la Caja se dieron, con fondos nacionales, una comida en el Club de la Unión, comida que costó 3.400 pesos y que se pagó con los fondos de la Caja.

Se me informa que en la Empresa Condoriaco la Caja perdió más de 300.000 pesos.

Yo desearía que las actas de sesiones del Consejo de la Caja se enviaran a la Comisión de Minería del Senado.

Esta Corporación tiene dos representantes en el Consejo de la Caja, y no es aceptable que el Consejo siga funcionando sin que los parlamentarios sepamos absolutamente nada de lo que se acuerda o se trata en él.

PRESTAMO LUIS BARAHONA

La Caja prestó la suma de 220.000 pesos, el 20 de octubre de 1929, al señor Luis Barahona Fornés, préstamo en el cual éste perdió 77.500 pesos en edificios y herramientas, dejando en la mina una cubicación de 30.000 toneladas de cuarzo de 99,5 por ciento para extracción inmediata, según informe del señor Ricardo Fritis.

COMPANIA MERCEDES DE TAMBILLOS

Le prestó la Caja dinero para desaguar la mina. Una vez desaguada, la Caja se llevó la planta a otra parte, perdiendo centenares de miles de pesos en el traslado y la mina perdió todas sus expectativas y los socios todo su dinero.

Del dinero que la Caja obtiene de los mineros del norte, hace castigos y provisiones como éstos:

Primer semestre de 1935... \$ 1.183,408.34
Segundo semestre de 1935... 1.073,178.76

Viene en seguida un detalle de la cuenta "Provisiones Constituidas" para la Cartera

de Colocaciones", detalle que pido se inserte en el Boletín de la presente sesión. En él pueden verse provisiones para préstamos, según balance, por 3.835,915 pesos 21 centavos. En otra hoja, provisiones por 980,000 pesos y castigos por 93,178 pesos 76 centavos. En otra hoja denominada "Comité de Balance" se dice que el Comité entró a considerar y estudiar detenidamente el balance correspondiente al primer semestre de 1936, al cual se han hecho castigos por 305.412 pesos 47 centavos y provisiones por 874.942 pesos 4 centavos.

Viene a continuación, señor Presidente, un detalle de los sueldos que la Caja paga a su personal y que importan un gasto anual de más de cuatro millones de pesos. Actualmente, desde el mes de mayo de 1937, los jefes de Sección ganan 5.000 pesos, fuera de otras entradas y fuera, también, de los sueldos que tienen en las Juntas Administrativas o directorios de sociedades intervenidas por la Caja. Pueden verse detalles como estos: el Secretario, que en 1934 ganaba 1,050 pesos, gana actualmente más del doble, 2,250 pesos; una empleada que en el año 1929 ganaba 250 pesos, gana hoy 1,050 pesos; un empleado que en 1932 ganaba 700 pesos, gana actualmente 3,150 pesos; otro empleado que antes del año 1932 ganaba 300 pesos, gana ahora 1,500 pesos; otro que antes del año 1931 ganaba 600 pesos, hoy gana 2,000 pesos. El señor Máximo Latrille S., que en 1929 ganaba 1,500 pesos gana ahora 5,000 pesos. Otro que el año 1928 ganaba 1,500 pesos, hoy gana 3,150 pesos.

El personal de la Caja percibe, además del sueldo, una asignación de estímulo que es de 30 por ciento para los sueldos que no excedan de 1,050 pesos, de 20 por ciento para los que no pasen de 2,250 pesos, de 15 por ciento para los que no excedan de 3,150 pesos y de 10 por ciento para los sueldos superiores a esta suma. En la actualidad piensan suprimir esta asignación después de haberse aumentado el sueldo los jefes.

Estos cuatro millones de pesos que se gastan anualmente en sueldos salen de los bolsillos de los pobres mineros de Atacama y Coquimbo.

Los señores Benítez y Latrille han preferido lanzar por la prensa una serie de denuestos en contra mía para llegar a la conclusión a que arribaron los doctores de "El Rey que Rabió", o sea, que el procedimiento que propicio puede ser bueno bajo ciertos respectos y puede ser malo en otros.

Al efecto, dicen: "Que puede tener o no tener aplicación en casos especiales es materia de un estudio, etc."

Naturalmente, a una mina que tenga escasa cubicación, que no disponga de agua, que no disponga de caminos, en que los fletes sean caros, en que no se pueda obtener azufre a precio comercial, etc., no se le puede aplicar este procedimiento. Pero para sostener esta novedad no se requiere tecnicismo alguno, ya que basta con una pequeña dosis de sentido común.

Yo jamás he dispuesto ni siquiera de 50 mil pesos para construir planta alguna de beneficio de minerales; mal se me podría entonces exigir que yo haga lo que no han podido hacer los técnicos de la Caja con los fondos casi ilimitados de que han dispuesto.

En la presente sesión he enumerado una larga lista de los fracasos de los técnicos de la Caja.

La opinión pública dirá lo demás.

Hoy he recibido una comunicación en que se me dice lo siguiente:

"Razonable y muy lógica es su aseveración, pues, como usted dice, la confianza demostrada por los Consejeros de la Caja, al prestar ésta la suma de cinco millones de pesos a la Sociedad Minera "Elisa de Bordos" hacía aparecer como magníficos los negocios de ésta última, y, como es natural, ellos con su aprobación a tan subido empréstito arrastraron a muchos particulares en el espejismo de tales beneficios, y así fui yo uno de los grandes perjudicados, como fuerte accionista que soy de esa Sociedad Minera".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si me permite el señor Senador, debo hacerle presente que ha terminado con exceso la primera hora.

El señor **Concha** (don Aquiles). — ¿Y respecto de los documentos que he pedido

se inserten en el Boletín de Sesiones del Senado?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se insertarán en el Boletín, señor Senador.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Doy excusas a mis honorables colegas por haber demorado tanto en este tema, que en el fondo es de gran interés nacional, porque vamos a impulsar al Instituto de Ingenieros de Minas para que dilucide por la prensa esta cuestión de la nacionalización del cobre en Chile. Tengo mucha esperanza en que a corto plazo reemplazaremos los chilenos a la producción norteamericana.

PETICION DE OFICIO

El señor **Secretario**. — Los honorables Senadores señores Bórquez y Guzmán, piden se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que obtenga de la Contraloría y remita al Senado un cálculo de las mayores entradas que puedan producir las cuentas siguientes en el año 1937; C-20, C-21, C-22 y C-23.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de los señores Senadores.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5.25 P. M.

INSERCIONES

Los documentos que, a indicación del señor Concha (don Aquiles), se acordó insertar en el Boletín de esta sesión, son los siguientes:

"Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.— Copia. — "Antofagasta, 2 de julio de 1937.— Exp. Núm. 255.— Señor Aquiles Concha.— Senado.— Santiago.— Muy señor mío:

Confirmando mi carta número 3,827, de 10 del presente mes, me es grato volver a escribirle, referente al interesante proyecto confeccionado por usted y el señor Juan Tampier, sobre la instalación de plantas por valor de 300.000 pesos para beneficiar 23 toneladas diarias de minerales de cobre de color de 5 por ciento, que dejarían una utilidad anual superior a un millón de pesos.

En consideración a lo interesante de su

trabajo, y a que el Instituto se encuentra empeñado en resolver el mismo problema, pedí informes sobre su proyecto a nuestro Ingeniero Consultor señor Benjamín Leiding y a nuestro Ingeniero Jefe de Plantas, señor Luis Ernst, quienes han evacuado sobre el particular los informes que en copia me permito adjuntarle.

El Consejo del Instituto conoció su proyecto, el que se consideró muy interesante, y, como un aporte a su labor, y con el mejor espíritu de cooperación a ella, estimé conveniente poner en su conocimiento las observaciones que le ha merecido a nuestros ingenieros, anteriormente aludidos.

El punto que más ha llamado la atención serían las dificultades y peligros que ofrece el uso del hidrógeno sulfurado. Al respecto, mucho nos agradaría saber si existe alguna forma de evitar los efectos dañinos que reporta éste para la salud de los operarios.

Si usted pudiera darnos más informaciones sobre su proyecto, tomando en consideración las observaciones de nuestros ingenieros y formularnos las críticas que éstas le pudieran merecer, le estaríamos muy agradecidos, porque, como lo hemos dicho, tenemos vivo interés en el mismo problema, y estimamos interesantísimo su estudio.

Una vez que el Instituto tuviera acopiadas informaciones precisas y completas, y hecho un estudio definitivo sobre el particular, tal vez abordaría, con el carácter de experimentación, la construcción de una planta en la forma proyectada por usted.

Agradeciéndole de antemano todos los nuevos datos que pueda proporcionarnos y repitiéndole mis felicitaciones por su labor al respecto, saluda muy atentamente a usted su S. S.— (Firmado).— Horacio Silva A., Director”.

“Antofagasta, agosto 1.º de 1937. — Señor don Aquiles Concha.— Senado.— Santiago.— Mi estimado amigo:

He tenido el gusto de recibir su atenta carta en contestación a la mía, sobre la lixiviación de los minerales silíceos de las minas de Mantos Blancos y una tarjeta suya acompañando copia de carta dirigida a usted por el señor Tampier relacionada

con el uso del hidrógeno sulfurado.

Ambas cosas son muy interesantes y le ruego aceptar nuevamente mis agradecimientos por la atención de usted para conmigo y el interés tomado en este asunto.

El Instituto de Fomento Minero de ésta tuvo el agrado de recibir la visita del Gerente en Chile de la Imperial Chemical, que concurrió a una sesión del Consejo, en la cual expresó su buen deseo de colaborar a las experiencias sobre el uso del hidrógeno sulfurado que desea hacer el Consejo, para lo cual estaba dispuesto a conceder una licencia al señor Tampier hasta por 3 meses, a fin de que pudiera venir a Antofagasta a hacer sus demostraciones en el laboratorio del Instituto ante sus técnicos. El Consejo aceptó complacido esta oferta y ha acordado invitar al señor Tampier para que se traslade a ésta, cubriéndole todos sus gastos. Creo que en estos días el Director formalizará esta invitación.

Pienso que los interesados en el beneficio de los minerales de cobre de baja ley tendremos con la venida del señor Tampier la oportunidad de ver esclarecidas todas las dudas que tienen los técnicos sobre la aplicación del hidrógeno sulfurado y poder entonces instalar plantas de beneficio con seguridadese de éxito. Ojalá que el señor Tampier quiera aceptar esta invitación y espero que usted interpondrá sus buenos oficios ante él para que así sea.

Tiene el agrado de saludarlo muy atentamente, su Afmo. amigo y S. S.— (Firmado).— C. de la Fuente.”

“Ovalle, 30 de julio de 1937.— Señor don Aquiles Concha S.— Santiago.— Muy señor mío:

Pongo en su conocimiento que tengo minerales de color, en una venta-manto muy potente, de 22 metros de ancho, con ley media de más de 4 por ciento que permite explotar un tonelaje casi ilimitado y que son apropiados para lixiviar. Son varias pertenencias, algunas mensuradas y otras en tramitación para su mensura, y están a un paso del río y la línea férrea; existe un desmonte de 4 por ciento que estimo superior a cincuenta mil toneladas.

Le incluyo copia del informe hecho el año 1925 por Grondijs y Soulein para don

Ernesto Ross, pues ya desde ese tiempo se pensaba beneficiar esos minerales por la vía húmeda.

Saluda a Ud. Atte. S. S.— (Firmado).
—Gustavo Zepeda P.”

Santiago, 21 de febrero de 1925.— Señor don Ernesto Ross.—Presente. — Muy señor nuestro:

A principios de este mes recibimos de usted un saco con mineral oxidado de cobre. La ley de este mineral fué de 4.42 por ciento de cobre.

Para estudiar en una forma muy preliminar la posibilidad de lixiviar este mineral con ácido sulfúrico diluído, molimos una cantidad de la muestra hasta pasar por un cedazo de 8 mallas por pulgada (2.5 mm.), otra cantidad hasta veinte mallas por pulgada (0.7 mm.) y una tercera cantidad a 40 mallas por pulgada (0.3 mm.).

Una pequeña cantidad de cada clase se lixivió sobre un filtro durante 36 sobre un filtro con ácido sulfúrico diluído de 5 por ciento y se determinó el consumo de ácido en los tres casos. Los residuos de la lixiviación contenían muy poco cobre y se ensayaron. Los resultados fueron los siguientes:

Molienda, 8 mallas pp.: 20 mallas pp.;
40 mallas pp.

Ley de residuo, 0.16% Cu.; 0.16% Cu.;
0.14% Cu.

Consumo de ácido en Kg. por ton., 80.6;
113.9; 139.2.

Rendimiento: 96.38%; 96.38W; 96.83%.

Se nota que el cobre es casi enteramente soluble, y que prolongado la lixiviación algo más, probablemente habría aumentado el rendimiento.

En cuanto al consumo de ácido: se han disuelto en los tres casos respectivamente, 4.26, 4.26 y 4.28% Cu., o sean, 42.6, 42.6 y 42.8 Kg. por tonelada de mineral. Teóricamente, cada Kg. de cobre consume 1.53 Kg. de ácido para su disolución, de manera que, el consumo teórico sería 65.3, 65.3 y 65.9 Kg. respectivamente. El caso más favorable con la molienda a 8 mallas por pulgada indica entonces un consumo de ácido por motivo de otras sustancias que el cobre, de 15.3 Kg. por tonelada y posible-mente con molienda más gruesa se puede

llegar a un rendimiento algo inferior, pero también un consumo de ácido inferior. En general creemos que la disolución de cobre en este mineral por medio de ácido sulfúrico diluído, es sencilla, y que el consumo de ácido por otras sustancias no es prohibitivo.

De Ud. muy Attos y Ss. Ss.— (Firmados).— Grondijs y Conlein.”

“Iquique, 27 de julio de 1937.— Honorable Senador don Aquiles Concha.— Santiago.— Señor Senador:

He leído en varias ocasiones, discursos suyos, pronunciados en el Senado, sobre el cobre, y últimamente una breve relación de la conferencia por usted dada en la Bolsa de Comercio, sobre este metal. Si la conferencia fuese escrita, me agradecería tener una copia para darla a conocer aquí.

La prensa local publicó hace pocos días una noticia telegráfica inherente a la demostración práctica efectuada en el Senado, con solución de ácido sulfúrico, obteniendo “sulfuro de cobre”.

Como la información fué incompleta, pienso rectificarla, pues faltaba la información de la segunda operación, o sea, el agregado del hidrógeno sulfurado a la solución de sulfato de cobre.

¿Cuál sería el procedimiento para obtener el hidrógeno sulfurado y su costo?

¿Qué cantidad requiere una tonelada de minerales de cobre de 4 por ciento en hidrógeno sulfurado?

¿Qué instalaciones comprende el capital de 300.000 pesos para elaborar 25 toneladas diarias?

¿Estaría incluida la instalación para producir el hidrógeno sulfurado?

En Tarapacá hay muchas minas de cobre de baja ley, a lo largo de la costa, próximas a Iquique, varias con autocaminos, y en los cerros próximos a Iquique.

Por la copia de la carta inclusa, podrá ver cómo haya propiciado desde el año pasado una fábrica de ácido sulfúrico.

Aquí se está tratando de llegar a explotar las azufreras; está gran riqueza que constaté personalmente hace más de 20 años. Pero es necesario la ayuda del Estado, en ferrocarriles y caminos.

Yo había llamado a la Cía. Salitrera

de Tarapacá y Antofagatsa (que tiene medios, materiales, maquinarias sobrantes) de tomar a su cargo el negocio del azufre y del ácido sulfúrico, pero parece que no desea, por el momento, salir del círculo del salitre.

Si esta Compañía tomara la iniciativa de formar una entidad para desarrollar tales negocios, creo que fácilmente se encontrarían suscriptores de acciones en el país, juntándose una crecida suma y sería el principio de la nacionalización de la industria.

Ojalá que usted desde la alta tribuna del Senado, como Senador que conoce la materia, proclame la urgencia de instalar una fábrica de ácido sulfúrico en Tarapacá y que el Estado proporcione las vías y medios de transporte para la pronta explotación de las azufreras y minas.

Habiendo ferrocarriles y caminos, los capitales acudirían fácilmente para instalar plantas de refinación del azufre.

Se podría producir el ácido sulfúrico muy barato, usando el caliche de azufre, que con buenos medios de transporte costaría poco.

A mi modo de ver, este ácido es caro en Chile, actualmente, debido a los transportes. Las fábricas están ubicadas en la capital; el azufre está en la cordillera y lo reciben de lejos; la movilización del ácido es onerosa por los elevados fletes terrestres y marítimos, y debido a estas circunstancias resulta un artículo de lujo, cuando es y debe ser un artículo de batalla en todas partes.

Producido aquí resultaría muy barato y se podría trabajar el cobre aunque el actual precio bajase.

Acepte, señor Senador, los sentimientos de mi más distinguida consideración. — (Firmado).— Antonio Brazzale."

"Iquique, 4 de marzo de 1936.— Al Directorio de la Cámara de Comercio de Iquique.— Presente.— Estimados colegas:

El Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá ha tenido a bien pedir a esta Cámara le indique cuáles trabajos de más importancia desearía ver incluidos en el plan que el Consejo de esa institución presentará, para el año venidero, al señor Ministro de Fomento.

Con plausible actividad y alacridad se ha resuelto la construcción del ferrocarril azufrero, minero y agrícola y la consiguiente explotación de azufreras, cuyos proyectos han sido auspiciados oportunamente también por esta Cámara.

Persistiendo en este ritmo progresivo de trabajo, sostenido por una inteligente y sana dirección y administración, en poco tiempo tendremos el ferrocarril en marcha y las azufreras en explotación.

Pero como toda industria está sujeta a contratiempos, preciso es rodear tanto el ferrocarril como a las azufreras de toda posible seguridad.

Aparte del objetivo principal, o sea, la exportación del azufre hay que crear industrias anexas.

La básica es la fabricación del ácido sulfúrico.

De este producto derivan y dependen una cantidad tal de industrias que sería largo detallar. Baste decir que toda nación de cierta importancia produce millones de toneladas de ácido sulfúrico, y justamente se dice que el desarrollo e importancia de las fábricas de ácido sulfúrico marcan el índice del adelanto industrial, comercial, civil y militar de un pueblo.

Para dar una idea del consumo mundial de este producto convendría pedir una estadística a la Subsecretaría de Comercio o a otro organismo.

Para Tarapacá tiene una importancia peculiar; sería un elemento esencial para la incipiente minería; podría implantarse la fabricación de los ácidos nítricos y clorhídricos y sobre todo del sulfato de cobre, importante artículo de consumo nacional y de exportación, sin contar otros ramos.

Se llegaría así a consumir en nuestra propia casa azufre salitre, cobre y sal. Desde luego, podríamos tener buenos mercados en las vecinas Repúblicas.

Como es sabido, en otras naciones, el ácido sulfúrico se fabrica destilando las piritas, por razones económicas. Pero aquí que el mineral de azufre de buena ley vendría (con el ferrocarril) a costar muy poco, el ácido sulfúrico se produciría en condiciones ventajosas, y así el ácido nítrico, el clorhídrico y el sulfato de cobre, pues en-

tiendo que el Instituto piensa erigir plantas elaboradoras de mineral de cobre.

Tendríamos así una serie de industrias, en el puerto, auxiliares y garantes de la continuidad y prosperidad de la principal y dadoras de trabajo a los habitantes porteños.

Estimo que el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá podría incluir desde luego el estudio de las industrias auxiliares indicadas, ya que primero hay que llegar a la implantación de la principal, o sea, que hay que llegar a la implantación de la principal, o sea, hay que establecer la base, la explotación racional de las azufreras.

Pero todo el conjunto vendría a constituir un fomento industrial evidente, negocios positivos, que, bien dirigidos, no están tan expuestos a fallar como la veleiciosa veta de una mina, y están menos sujetos a las bruscas alternativas de los mercados internacionales.

De ustedes Afmo. — (Firmados). — Antonio Brazzale."

"Santiago, agosto 5 de 1937. — Señor Senador don Aquiles Concha. — Presente. — Muy señor mío:

He leído con mucho interés su discurso pronunciado en el Senado sobre Minería y me alegro de ver que un hombre versado en la materia, le ponga el punto sobre las cosas a la mala dirección de la Caja Minera.

Encuentro que en gran parte ha fracasado la Caja prestando fondos sin razón de ser, debido únicamente a las influencias de los mismos directores que forman parte de los directorios de las Sociedades Anónimas, lo que es inmoral, como Su Señoría muy bien lo dice. Vemos el resultado en Las Dichas y en Elisa de Bodos.

¿No habría cómo hacer responsables a estos agentes del despilfarro de los fondos que han desparramado con tanta largueza? Pero esta largueza no existe para las sociedades donde no son directores. Yo pertenecía a una Sociedad Anónima llamada Marga Marga. En cierta ocasión hicimos una petición a la Caja Minera solicitando 200,000 pesos. Después de varios meses exigieron un depósito de 10,000 pesos para que saliera el ingeniero informante, después de reconocer que se trataba de un buen mineral, acordaron prestar 100,000 pesos pero de cada tonelada que se sacara, debíamos hacer un abono a la Caja. El Directorio de Marga Marga acordó no aceptar el préstamo en esas condiciones. Seguimos trabajando con nuestras escasas fuerzas y conseguimos triunfar llegando a producir hasta 12 kilos mensuales con leyes de 45 gramos.

Al ver este estado floreciente de esta Sociedad, se interesaron los directores de la Caja por entrar a esta Sociedad y actualmente hay **cuatro directores** de la Caja Minera en el Directorio de Marga Marga, señores Hernán Videla Lira, Alfredo Sundt, Fernando Benítez y Gregorio Amunátegui. Desde esta fecha, la producción ha disminuído y las acciones de 16 pesos han bajado a 7 y medio. ¡Estos son los técnicos!

Termino felicitando a Su Señoría por sus declaraciones tan acertadas y declarándole que con usted estamos todos los pequeños mineros.

Queda de usted su Affmo. S. S. — (Firmado). — Zósimo Cerda, Huérfanos 1754."

9-I-1936.—Deuda Carlos Walker. — Se acordó reducir a 5,000 pesos el fondo de provisión.

Deuda Perfecto Lorca Marcoleta. — Se redujo a 5,000 pesos el fondo de provisión.

DETALLE DE LA CUENTA "PROVISIONES CONSTITUIDAS PARA LA CARTERA DE COLOCACIONES"

Saldo de esta cuenta al 30/6/35 \$ 3.446,725.68

Provisiones efectuadas del 1/7/35 al 31/12/35 como sigue:

Cía. Minera "Las Dichas"	\$ 300,000.00	—
Soc. Minera Sales de Tarapacá	90,000.00	—
Soc. Minera "Elisa de Bordes"	250,000.00	—

Préstamos a pequeños mineros

Juan Luis Prado	\$ 4,416.19	
Alfredo Vergara González	5,430.41	9,846.60

Provisión global para Anticipo sobre Compra de Minerales, Ensayes y Varios		90,153.40
Provisión para Castigo de Maquinarias e Instalaciones de la Planta Ollagüe		250,000.00
		<u>990,000.00</u>

Se deduce:

Perfecto Lorca su provisión al 30/6/35 de \$ 10,000, rebajada	\$ 5,000.00		
Carlos Walker, su provisión al 30/6/35 de \$ 10,000, rebajada a	5,000.00	10,000.00	980,000.00
			<u>\$ 4,426,725.68</u>

Castigos con cargo a Provisiones:

Comité de Propaganda	\$ 258,064.10	
Anticipos Sec. Compra	13,191.20	
Anticipos Planteles de Beneficio	69,555.17	340,810.47
		<u>\$ 4,085,915.21</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1935		
Menos provisión para Castigo de Maquinarias e instalaciones de la Platna Ollagüe		250,000.00
		<u>\$ 3,835,915.21</u>

Santiago, 31 de diciembre de 1935.

SEGUNDA HORA

Continuó la sesión a las 18 horas 8 minutos.

REPRESION DEL ALCOHOLISMO

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Lira Infante**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Según el acuerdo del Honorable Senado, la votación de las indicaciones en el proyecto de cierre de cantinas deberá tener lugar a las seis y media. Algunos señores senadores han solicitado la palabra para hacer algunas aclaraciones a las indicaciones que se han formulado; y en este sentido puede hacer uso de la palabra el honorable señor **Lira**.

El señor **Urrejola**. — Yo había solicitado la palabra, señor Presidente, pero el honorable señor **Lira**, como presidente de la Comisión, tiene preferencia, y espero...

El señor **Lira Infante**. — Le quedará tiempo suficiente al honorable señor **Urrejola** para hacer sus observaciones, porque seré breve en las mías.

No quiere la Comisión de Trabajo y Previsión Social, informante del proyecto en debate, que éste se cierre sin que antes se haga un análisis del problema tal como la Comisión lo aprecia después de haberlo maduramente estudiado en numerosas sesiones.

Encargado de esta tarea, la cumpliré en la forma más suscita posible, tratando de explicar, al mismo tiempo, las principales indicaciones que habremos de votar en seguida.

Interesados, como estamos, en acrecentar el prestigio de esta Corporación, que tantos desde afuera quieren abatir, no podemos menos de convenir en que para ese fin es necesario y es útil que se estudien ampliamente los problemas cuya solución se nos pide y que se estudien bajo todos sus aspectos.

La eficacia de las leyes depende en gran parte del ambiente que se les forme; el mejor ambiente es la conciencia de que son justas y necesarias. Es preciso, por tanto, crear ese ambiente.

Así evitaremos críticas que respecto del

caso actual ya se han formulado en la prensa sosteniendo que no se ha enfocado debidamente la cuestión.

En realidad, pocas revisten mayor importancia que la que motiva el proyecto; la represión del alcoholismo y de la embriaguez.

No entraré a analizar las fatales consecuencias de estos vicios, porque es innecesario insistir en cuanto se ha dicho y repetido sobre el particular.

Algunos, no en este recinto, han negado el hecho del incremento alarmante que ambos han experimentado en nuestro país.

No es, entonces, ocioso remarcar el antecedente que sirve de base a las distintas iniciativas que han surgido en ambas Cámaras y en el Ejecutivo para remediar el mal.

Estadísticas recogidas en fuentes autorizadas acusan la marcha ascendente que en su camino de aniquilamiento de la raza, de desmoralización y empobrecimiento, sigue esta plaga funesta.

Lo demuestra con evidencia la estadística de las aprehensiones de ebrios practicadas por los carabineros la que acusa las siguientes cifras:

1927	...	93,000
1928	...	109,000
1929	...	81,000
1930	...	81,000
1931	...	64,000
1932	...	60,000
1934	...	87,000
1935	...	97,000
1936	...	112,000

Varios factores pueden explicar este aumento, que es alarmante.

Primeramente como causa ocasional la mayor producción que de 268 millones de litros que fué en 1927, ascendió a 346 millones en 1936, habiendo bajado a 320 millones en 1930.

Considerada en relación con la cuota por habitante, la de Chile, que es de 70 litros, no puede considerarse excesiva, si se recuerda que la de Francia es doble y que la de España fué de 130 en época normal. Sin embargo, comparando la cuota de alcohol absoluta ingerida en Chile por habitante, más de 9 litros, resulta superior a

cualquiera otra por ser mayor la de nuestros vinos.

En relación con los habitantes de nuestra población y con sus medios de vida es indudable que la cuota es desproporcionada, demasiado alta; por tanto, es necesario reducirla, o siquiera evitar que siga en aumento.

Sobre los intereses de la industria vitícola que son legítimos y respetables y que representan muchos millones de pesos, están los de la raza, su fuerza y vitalidad.

Cien mil ochocientas hectáreas de viñedos es en Chile una superficie excesiva.

Hace treinta años era sólo de cuarenta y cuatro mil.

El otro factor ocasional que ha contribuido al aumento de la embriaguez lo constituye el que, a su vez, ha aumentado el volumen de los salarios; de 600 millones a que ascendió en 1932 o sea 50 millones mensuales, ha subido a más de 1,500 millones al año, o sea a 130 millones al mes. En 1928, año también de prosperidad subió la cifra de los aprehendidos por ebriedad a 109 mil, poco inferior a la de 1936, que fué de 112 mil. En 1932, bajó a sólo 60 mil.

Queda, con lo anterior, sentado el hecho que sirve de fundamento a las nuevas leyes que se trata de dictar para combatir esta lepra que corroe nuestro organismo social y que las justifica plenamente: el aumento del alcoholismo y la embriaguez.

Analizando el problema en toda su amplitud, debemos dividirlo en sus tres principales aspectos: producción de vinos y alcoholes; expendio y consumo de los mismos.

Con relación al primero es fuerza reconocer que hay sobreproducción de vinos; sobreproducción de licores y mala fabricación de uros y otros, lo que agrava sus efectos tóxicos.

De este aspecto del problema se ocupa el proyecto del Ejecutivo que pende de la otra Cámara. Se ocupa del mismo la moción que presentara el que habla para hacer obligatoria en cuota variable la destilación de cierta parte de la producción para sustraerla del consumo.

El proyecto que discutimos no trata este primer aspecto. Trata sí el segundo que se refiere al expendio y que comprende el número de negocios, su ubicación, las bebidas que se puedan vender en ellos y las

personas a quienes se las puedan suministrar.

También lo abarca el que estudia la Honorable Cámara de Diputados y sólo en parte el que es materia en este debate.

Hay, sin duda un número excesivo de negocios que venden bebidas embriagantes. El sistema en uso de otorgamiento de patentes por las Municipalidades es altamente defectuoso porque crea intereses encontrados: el de restringir el expendio, interés social y el de incrementarlo para aumentar con ello el rendimiento de la contribución de patentes, interés municipal.

Tomando en cuenta que hoy día se expenden tantas patentes como las Municipalidades acuerdan, y que éstas acuerdan tantas como desean en su afán de incrementar sus rentas se hace indispensable cambiar el sistema. Acaso convendría adoptar el implantado por primera vez en Gotheinburgo, conocido de todos los tratadistas e higienistas que se han ocupado del problema.

Consiste en entregar a un organismo especial lo referente a la administración de la renta de Patentes de Alcoholes, el cual tendría a su cargo todo lo relativo a este negocio para aunar el interés de las industrias vitícola y vinícola con el interés social vinculado a combatir el abuso en el consumo de sus productos.

Los admirables resultados obtenidos mediante este sistema en los distintos países en que ha sido implantado lo hacen digno de ser estudiado con atención para establecerlo en Chile, idea que ha analizado en reciente y muy interesante trabajo sobre la materia don Julio Pérez Canto.

En todo caso convendría estudiar modificaciones sustanciales al actual sistema, que es defectuoso.

Se ha propuesto la limitación de las patentes que puedan otorgarse relacionándola con el número de habitantes de los centros poblados, pero con criterio disconforme, porque mientras la Honorable Cámara aceptó autorizar una patente por cada 2,000 habitantes, el Ejecutivo propone que se otorgue una por cada 600. En el primer caso podrían ser en total 2,250 y en el segundo 7,500. Pero, en uno y otro quedaría privada de medios de proveerse de vinos con siquiera mediana facilidad la población

que vive en los campos, que puede estimarse como lo afirmó el honorable señor Azócar en un 60 por ciento del total.

Por esta razón y porque, además, tan draconiana medida fomentaría indudablemente el clandestinaje, como lo demostró el honorable senador señor Durán, es de opinión la Comisión de que esta idea de limitar las patentes, que encontraría en el Honorable Senado serias resistencias, sea resuelta, previo un mayor estudio, al tratarse en la Honorable Cámara el proyecto gubernativo que también la contempla y que no tiene, como el nuestro, el carácter de urgente.

Mientras tanto, se aprobarían las indicaciones que tienden a ampliar la prohibición de que se establezcan negocios de esta clase a menos de cierta distancia de determinados establecimientos y de retenes de Carabineros.

Por lo que respecta a la prohibición de que funcionen en ciertos días y horas, fué materia de disposiciones ya aprobadas por el Honorable Senado que, modificando la ley actual, la hacen extensiva a los depósitos.

Dentro del mismo propósito de restringir el expendio cabe la medida propuesta de prohibir que se venda o suministren bebidas alcohólicas a menores, elevando la edad a 21 años, como igualmente a carabineros en servicio.

Esta última medida la propone la Comisión después de haber oído el parecer de un alto jefe de ese Cuerpo, que la recomendó como necesaria, tomando en cuenta, que el 80 por ciento de las bajas del personal reconoce como causa la ebriedad de los afectados con ellas, modestos servidores que a veces ceden a la presión que para neutralizarlos suelen hacerles los dueños de cantinas o bares, especialmente en los campos.

Nos queda por considerar el tercer aspecto del problema, aquel que se refiere a la penalidad de la embriaguez.

No es parca la actual ley 5.231 al sancionar este vicio, toda vez que consulta medidas severas para castigarlo, medidas que si no han dado resultados más positivos, se debe a que en el hecho no han sido aplicadas. Así, por ejemplo, la contenida en el artículo número 93, que condena a trabajos

forzados a los que sean aprehendidos por ebriedad.

Sobre este particular he formulado indicaciones que fueron aprobadas por la Comisión y que, convertidas en ley podrán ser de gran eficacia.

Figuran entre estas las que hacen inenuntables ciertas multas, las que elevan el monto de las mismas, las que penan más severamente las reincidencias y las que castigan con la privación definitiva del carnet a los conductores de toda clase de vehículos que manejen en estado de ebriedad.

Tales son, en substancia, las más importantes disposiciones que la Comisión recomienda se introduzcan en el proyecto en debate.

Quedarían para ser consideradas cuando se trata del otro proyecto más amplio que pende de la Honorable Cámara de Diputados, las demás ideas que completan el plan de represión del alcoholismo y de la embriaguez. Pero en el supuesto que estuvieran ya aprobadas unas y otras, poco lograríamos si, conjuntamente con ellas, no avanzáramos en la labor educativa del pueblo formando rectamente su conciencia para apartarlo del vicio y habituarlo a beber con moderación.

Debe alentarnos para no desanimar en esta tarea, que es ardua, el éxito alcanzado en otros países que sufrieron la plaga del alcoholismo y que hoy, sin aminorar su consumo ni perjudicar a la industria, han ya logrado dominarla.

Intima relación con el problema tienen otros que le sirven de causa o de acicate, tales como las malas viviendas populares que empujan al obrero a las tabernas; la falta de entretenimientos honestos en las poblaciones y en los campos; la carencia de escuelas; el olvido de ciertos valores espirituales que debemos revivir y tantas otras cuestiones que exigen pronta y preferente atención.

No se cambian los hábitos de un pueblo con recursos simplistas, ni con meros procedimientos represivos.

Para corregirlo de sus malos hábitos debemos emprender un vasto plan.

Finalmente, dentro de este capítulo del expendio, debo considerar la medida que se ha propuesto y que consiste en autorizar

al Presidente de la República para que prohíba el expendio de bebidas alcohólicas en ciertas zonas.

La cuestión es grave, porque puede esta medida ir tan lejos que, sin evitar el claudesinaje, que sería difícil de impedir, sería un golpe de muerte para la industria vitícola, que es digna de amparo.

La eficacia de las leyes depende en gran parte del ambiente que se les forme; para crear el ambiente favorable es preciso, sobre todo si se trata, como en este caso, de preceptos restrictivos, formar la conciencia entre los que las han de cumplir, de que son plenamente justificadas, de mejoramiento de su nivel intelectual, material y moral, tarea que puede unirse a todos en un mismo patriótico afán.

En la discusión particular me ocuparé de cada una de las indicaciones formuladas sobre el proyecto, dando a conocer la opinión de la Comisión informante sobre cada una de ellas.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Señor Presidente. En la sesión del 28 de julio me permití formular indicación para derogar el artículo transitorio de la Ley número 5.231, que se refiere al libre expendio de la cerveza.

La Honorable Cámara de Diputados, con fecha 4 de enero del presente año, había aprobado en forma análoga esta idea, o sea, derogar el artículo 3.º transitorio de la ley número 5.231, en lo que se refiere al libre expendio de la cerveza.

Mi indicación fué aprobada por unanimidad por el Honorable Senado. Creo, en esta situación, que tengo la obligación de observar al Honorable Senado la situación en que se encuentra una indicación que han formulado los honorables Senadores señores Santa María y Valenzuela, que dice:

“Mientras rija la contribución especial a la cerveza establecida en la ley número 5.231, ésta podrá expendirse libremente los sábado y domingo, en locales en los cuales no se expendan bebidas alcohólicas”.

Creo, señor Presidente, y me permito formular cuestión previa reglamentaria al respecto, que la indicación de los señores Santa María y Valenzuela no puede votarse.

La aprobación unánime del Honorable

Senado fué para prohibir el libre expendio de la cerveza. Con la indicación de mis honorables colegas Santa María y Valenzuela ¿en qué situación queda lo aprobado unánimemente por la Corporación, ya que se quiso que la cerveza corriera la suerte de las bebidas alcohólicas? Y téngase presente que casi no necesitaba decirlo, puesto que la cerveza tiene 4 grados de alcohol; pero, de todos modos, dijo en forma clara y terminante que el libre expendio de la cerveza quedaba prohibido; se derogaba el decreto que lo había establecido.

Yo digo, señor Presidente, ¿cómo puede ahora formularse indicación semejante, sobre todo cuando estamos en una campaña para restringir las bebidas alcohólicas, en que ya el Honorable Senado ha manifestado una opinión en el sentido de que no puedan consumirse ni los sábado en la tarde, ni los domingo, ni festivos, hasta el lunes a las 10 de la mañana? ¿En qué condiciones tan especialísimas de privilegio quedaría una industria artificial como es la de la cerveza, con libre expendio en esos días, después de haber aprobado el Honorable Senado que ese libre expendio quedaba derogado, más aún, quedando prohibida toda venta de vino y de bebidas alcohólicas en esos días?

Más todavía, si es respetable una industria que yo estimo legítima pero que podría llamarse artificial, como la cervecera, no por eso podemos perjudicar a otra industria permanente y también muy legítima, como es la viticultura.

Si la cuestión reglamentaria que yo planteo en este momento no fuera aceptada y se pusiera en votación la indicación de los honorables señores Santa María y Valenzuela, ¿en qué quedaría esta campaña restrictiva en que estamos empeñados estableciendo el fomento de la cerveza, su venta libre en los días en que la prohibición es para toda otra bebida alcohólica?

Yo estimo que previamente debe el Honorable Senado pronunciarse sobre si, después de haberse votado en forma amplia y por unanimidad que la cerveza no es de libre expendio, es posible formular indicación para que se deje el libre expendio de la cerveza durante los días domingos, festivos y los demás en que está prohibida

la venta de vino y de toda bebida que contenga alcohol.

Se ha dicho también, señor Presidente, que esto será mientras rija la contribución especial que la grava. En realidad, señor Presidente, yo creo que esto puede salvarse, porque entre los artículos aprobados por la Comisión, se establece y fué aprobada la indicación de los honorables Senadores Guzmán y Sáenz, que dice así: "Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1938". De esta manera la dificultad se salvaría, ya que esta ley no va a regir sino desde el 1.º de enero del año próximo, pues bastaría cargar esa contribución a la cerveza a partir desde esa misma fecha.

1938". Me parece que la razón de la indicación de los señores Santa María y Valenzuela obedece a la existencia de esa contribución, porque dice: "Mientras rija la contribución..." Pero la dificultad se salvaría, ya que esta ley no va a regir sino desde el 1.º de enero del año próximo, con no cobrar esa contribución a la cerveza a partir desde esa misma fecha. Y así no nos veríamos abocados a esta cuestión reglamentaria, sobre la cual yo insisto, porque el Honorable Senado aprobó por unanimidad, en la sesión del 28 de julio, deseando restringir la venta de bebidas alcohólicas, una disposición en que se contempla la idea de que la cerveza, que es producto alcohólico de una industria artificial, quedará sometida, como las demás industrias, a los reglamentos respectivos; de modo que en los días en que no se puede vender bebidas alcohólicas tampoco se podrá vender cerve-

Con la indicación de los señores Santa María y Valenzuela, ¿qué es lo que va a María y Valenzuela, va a ocurrir que en el momento en que se prohíbe la venta de toda bebida alcohólica, los sábados, después de mediodía, los domingos y los días festivos, la cerveza se pueda vender libremente. Es un monopolio de venta inaceptable y que contraría lo ya aprobado por el Honorable Senado.

El señor **Azócar**.—Va a ser el negocio de la cerveza.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—En realidad señor Senador, cuando se discutió este asunto, el honorable señor Ríos Arias hizo referencia a una disposi-

ción de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, para demostrar la inconveniencia de la indicación que formulé, pero no se insistió por el honorable Senador, sobre este punto. Y hago presente esto, pues se ha dicho que votamos sin conocer que existía un impuesto especial.

El Honorable Senado acordó por unanimidad que la cerveza quedara en la misma situación de toda bebida alcohólica. Con esta indicación se pretendería únicamente fomentar la venta de la cerveza en perjuicio de la misma campaña en que está empeñado el Honorable Senado de restringir el consumo de las bebidas alcohólicas.

Y si ésta es la mente que sirve de base a la discusión del proyecto que debatimos, no se vé la razón para que se deje a la cerveza con venta libre y expedita.

Por otra parte, debo hacer notar que existe el temor de que una medida de emergencia, como sería la que se propone se convierta en una situación estable. Se dice que mientras rija la contribución a la cerveza su expendio será libre y si esa contribución no fuese derogada, nos encontraríamos con que hemos aprobado una ley para restringir la venta de bebidas alcohólicas y, en cambio, dejamos libre la venta de la cerveza, que también es alcohólica.

Como observo que ha llegado la hora de votar y no deseo abusar más de la benevolencia del Honorable Senado, termino pidiendo votación nominal para esta cuestión reglamentaria y para la indicación.

El señor **Santa María**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Como ha llegado el término de la hora, solicito el asentimiento de la Sala para que haga uso de la palabra Su Señoría.

Acordado. Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santa María**.—El honorable señor Urrejola ha formulado una incidencia previa para que no se ponga en votación la indicación que he formulado en compañía del honorable señor Valenzuela.

El señor Senador estima que esta indicación está en pugna y en abierta contradicción, con otra de Su Señoría que se aprobó en sesiones pasadas. Creo que mi honorable colega ha sufrido una paralogización.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — La misma que sufre Su Señoría.

El señor **Santa María**. — El Honorable Senado en su pronunciamiento juzgará cual de los dos está paralizado.

La situación es la siguiente: La cerveza tenía libre expendio absoluto; mediante una indicación del honorable señor Urrejola, indicación que podría calificar de afortunada, porque no fué discutida, se derogó este libre expendio absoluto, olvidándose el Honorable Senado de que este libre expendio estaba vinculado a una contribución que el Senado mantenía.

El señor **Urrejola**. — Debo repetir a Su Señoría que en su oportunidad el honorable señor Ríos Arias lo hizo presente.

El señor **Santa María**. — En esta situación, habiéndose suprimido el libre expendio absoluto, creemos que procede perfectamente un libre expendio relativo y a eso tiene nuestra indicación.

Por lo demás, me extraña mucho la opinión del honorable señor Urrejola sobre que nuestra indicación no debe discutirse porque, precisamente, el primer artículo que aprobó el Honorable Senado, en este proyecto fué el cierre de las cantinas y depósitos de licores los días sábado y domingo, y sin embargo, a indicación del propio señor Urrejola, la Comisión ha aprobado, y va a ser sometida a votación del Honorable Senado, una indicación que tiene por objeto que también sea relativo este cierre para cierta clase de depósitos donde se vende vino embotellado.

El señor **Urrejola**. — Está en un error Su Señoría, porque me refiero en mi indicación a los almacenes de provisiones, en las poblaciones de más de dos mil habitantes; y agregué que si había alguna contradicción entre mi indicación y la ley de cierre, la retiraba porque no quería deshacer lo que ya estaba acordado. Puede perfectamente, pues, Su Señoría formular la cuestión reglamentaria, si estima que mi indicación se opone a lo acordado con respecto al cierre de los depósitos de vinos. Insisto, respecto a este punto: en mi indicación he dicho almacenes de provisiones en los puntos de la República de más de dos mil habitantes que expendan vino embotellado para ser consumido fuera del local de ven-

ta. No me he referido a los depósitos de vino que contempla la indicación anterior.

Pero si esto estuviera en pugna con lo ya aprobado, quedaría retirada mi indicación. Mi deseo ha sido el de servir a la clase media, a la gente modesta que muchas veces no tiene provisiones en casa y no podría comprar los días sábado una botella de vino, al proveerse de lo necesario para el domingo o día festivo.

El señor **Santa María**. — Yo respeto lo manifestado por el honorable señor Urrejola y estoy absolutamente convencido de sus sanos propósitos; pero creo que nuestra indicación no está en pugna con la que aprobó el Senado en días anteriores.

La cerveza no está en situación privilegiada frente al vino. Desde luego, tiene una contribución especial que hemos mantenido en gran parte por descuido, porque si hubiéramos reparado en que le íbamos a quitar una franquicia que estaba vinculada estrecha y directamente a esa contribución especial, no la habríamos aprobado.

El señor **Azócar**. — A pesar de que ganan tanto que pueden dar millones para las elecciones.

El señor **Santa María**. — No estamos hablando de ganancias.

Respecto de la proporción alcohólica, la cerveza tiene 4 grados de alcohol; la pilsener tiene de 3 y medio a 4 y medio grados, la malta 4 y medio, y la vita maltina, que se consume mucho y que es tónica, tiene medio grado. Mientras tanto un litro de vino que tiene 11 grados de alcohol, vale un peso treinta centavos en el mercado. Luego, para consumir en cerveza el número de grados de alcohol correspondiente a un litro de vino, hay que gastar nueve pesos sesenta centavos.

De manera que si estamos defendiendo al pueblo, debemos ser consecuentes y los que quieren el consumo moderado del vino, deben patrocinar también el consumo de cerveza.

Como decía un señor Senador, el consumo de la cerveza hasta es ejemplarizador porque, mal que mal, un día sábado o domingo, se puede ir con la familia a una pastelería y beber cerveza sin hacer daño a nadie, porque la cerveza no puede adulterarse, como frecuentemente ocurre con el vi-

no, ya que todo el mundo sabe que los mayores perjuicios los producen las adulteraciones de este producto.

No quiero alargar el debate.

La cerveza tenía libre expendio absoluto y nuestra indicación le acuerda un expendio relativo.

El señor **Urrutia**. — Desearía que se leyera la indicación formulada por el honorable señor Urrejola y, en seguida, la de los honorables señor Santa María y Valenzuela.

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable señor Urrejola dice así:

“Artículo... Se deroga el artículo 3.º de la ley número 5,231 en lo que se refiere al libre expendio de la cerveza”.

Indicación de los honorables señores Santa María y Valenzuela:

Agregar como artículo nuevo, el siguiente:

“Artículo ... Mientras rija la contribución especial a la cerveza establecida en la ley número 5,231, ésta podrá expendirse libremente los sábados y domingos en locales en los cuales no se expendan bebidas alcohólicas.

El señor **Urrutia**. — Después de las dos indicaciones que se han leído, parece, señor Presidente, que es indudable que se trata de reabrir el debate sobre una resolución ya tomada por el Senado.

Pido que se lea el artículo 104 del Reglamento.

El señor **Azócar**. — Hay precedente sobre la materia. Recuerdo haber hecho una indicación análoga a la del honorable señor Santa María y en esa oportunidad las derechas objetaron que no podían formularse indicaciones de esa clase. Recuerdo que el honorable señor Urrutia estaba presidiendo la sesión.

El señor **Santa María**. — Estamos discutiendo un artículo absolutamente nuevo.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — No se puede someter a discusión algo contrario a lo ya aprobado.

El señor **Secretario**. — El artículo 104 del Reglamento dice como sigue:

“Artículo 104. Aprobado o desechado un proyecto de ley, un artículo o un acuerdo, no podrá reabrirse discusión sobre él, salvo resolución unánime del Senado”.

“La consulta de reabrir el debate sobre

“ un proyecto de ley, se hará al término de la primera hora de la sesión ordinaria que siga a aquella en que hubiere sido formulada”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación las indicaciones formuladas.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Ante todo, la cuestión previa, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Vamos a someterlas a votación en el orden en que figuran.

El señor **Secretario**. — De la indicación del honorable señor Lira Infante la Comisión dice lo siguiente:

“Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado detenidamente las indicaciones formuladas en la discusión del mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre cierre de establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, y ha adoptado sobre el particular, los acuerdos que a continuación se indican:

Lo Recomendáros la aprobación, en los términos que en seguida se expresan, de las siguientes indicaciones:

Del señor Lira Infante:

“Para substituir en el artículo 93, inciso primero, de la ley 5,231, las palabras: “veinte años” por “veintiún años”.

El señor **Lira Infante**. — Me parece que lo más práctico es ir considerando indicación por indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si al Senado le parece se procederá en la forma indicada por el honorable señor Lira Infante.

En votación la indicación para substituir las palabras “veinte años” por “veintiún años”.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — “Reemplazar el inciso tercero de la misma disposición, por el siguiente: la pena es conmutable en 20 pesos por cada día”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — “Para substituir en el artículo 94, las palabras: “20 años”, por “21 años”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — “Para suprimir en el artículo 95 la frase: “conmutables en multa de 50 pesos”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Para agregar al artículo 98, la siguiente frase final: “...y, además, con la pérdida definitiva del carnet, permiso o autorización que lo habilitaba para su desempeño”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Para reemplazar el artículo 99, por el siguiente:

“Artículo 99. Los dueños, empresarios, administradores o empleados de cualquier establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas, que admitan ebrios en el lugar de la venta o en sus dependencias, o que permitan a sus consumidores beber hasta embriagarse, serán castigados con prisión en sus grados medio a máximo, conmutable en multa de 10 pesos por cada día.

“En igual pena incurrirán las personas arriba señaladas, que toleren que se cometan escándalos o se provoquen desórdenes dentro de sus establecimientos.

“Las personas a que se refiere el inciso primero, que proporcionen, vendan u obsequien bebidas alcohólicas a un carabineiro en servicio, ya sea para ser consumidas en el establecimiento o fuera de él, serán castigadas con prisión en su grado máximo, conmutable en multa de 100 pesos por cada día.

“La disposición del inciso precedente se aplicará en todas sus partes a las mismas personas, cuando vendan u obsequien bebidas alcohólicas a menores de 21 años, ya sea para ser consumidas en el establecimiento o fuera de él.

“En caso de haberse proporcionado a las personas a que se refieren los dos incisos anteriores, bebidas alcohólicas hasta llegar a embriagarse, se aplicará a los dueños o empresarios de los establecimientos respectivos la pena de prisión en su grado máximo, inmutable”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Para reemplazar el artículo 100 por el siguiente:

“Artículo 100. Las reincidencias en las faltas indicadas en el inciso primero del artículo anterior, se castigarán en la siguiente forma:

La primera reincidencia, con prisión en su grado máximo, conmutable en multa de 100 pesos por cada día; la segunda, lo mismo que la primera y, además, con la clausura temporal del establecimiento, la cual podrá durar un mes como minimum y dos como máximo; y la tercera, con la misma pena establecida para la segunda, dándole a la clausura el carácter de definitiva.

“En este último caso el establecimiento sólo podrá ser reabierto con nueva patente y por otro propietario.

“Las reincidencias en las faltas señaladas en los incisos tercero y cuarto del artículo anterior, serán penadas: la primera, con prisión en su grado máximo inmutable; la segunda, lo mismo que la primera y, además, con clausura temporal del establecimiento, la cual podrá durar un mes como minimum y dos como máximo; y la tercera, con la misma pena establecida para la segunda, dándole a la clausura el carácter de definitiva, y aplicándosele, también, lo dispuesto en el inciso precedente”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no se hace observación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Para reemplazar en el artículo 112 la frase: “incurrirán en multa de 50 a 100 pesos”, por esta otra: “incurrirán en multa de 100 a 500 pesos, con clausura del establecimiento en caso de reincidencia”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — De los señores Urrutia, Portales y Maza, para agregar al artículo 114, el siguiente inciso:

“A las personas naturales sólo se les podrá conceder patente para la venta de bebidas alcohólicas, cuando acrediten su identidad por medio de la cédula correspondiente.

Se dejará testimonio del número de la cédula de identidad y del nombre del solicitante en el talonario y en la patente misma, sin cuyo esencial requisito la patente no será válida”.

El señor **Guzmán**. — Ya está aprobada.

El señor **Urrutia**. — Y, todavía, modificada por el Honorable Senado.

El señor **Rivera**. — En la Comisión no había antecedentes para saber si estaba o no aprobada.

El señor **Urrutia**. — ¿Y las actas del Honorable Senado?

El señor **Secretario**. — Del señor Lira Infante, para reemplazar el inciso primero del artículo 118, por el siguiente:

“El Presidente de la República podrá limitar o prohibir, por causa de interés nacional o de orden público, el expendio de bebidas alcohólicas en los días y ocasiones que determine y, con carácter permanente o transitorio, en las zonas particulares que señale. Sin embargo, sólo en virtud de una ley podrán declararse zonas de prohibición o limitación, zonas que comprendan una o más comunas”.

El señor **Lira Infante**. — La Comisión cree que esta materia, que es delicada, es más conveniente que la trate ampliamente la Honorable Cámara de Diputados, que tiene en su poder el proyecto más extenso sobre el particular y que modifica todo el régimen respecto a la venta de bebidas alcohólicas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Eliminaría su indicación el señor Senador?

El señor **Lira Infante**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se daría por retirada la indicación que acaba de leerse.

El señor **Guzmán**. — Me parece que debe votarse, señor Presidente, pues considero aceptable la indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Pa-

rece que el honorable señor Lira Infante no se opone a que se vote.

El señor **Lira Infante**. — No, señor Presidente; pero sí, me opondría a que se aprobara...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No solicito el asentimiento unánime porque ya un señor Senador ha manifestado su voto negativo.

En votación la modificación propuesta al artículo 118.

El señor **Guzmán**. — Este artículo complementa la disposición actualmente vigente.

El señor **Rivera**. — Con esta disposición, la Comisión ha querido regularizar la situación actual.

De acuerdo con la letra de la ley, el Presidente de la República no tiene facultad para declarar zonas secas, a no ser que lo haga interpretando un poco forzosamente la palabra condicional que figura en el artículo pertinente. Lo único que ha querido la Comisión es dejar perfectamente establecida esa facultad del Presidente de la República, por medio de la redacción que propone al Honorable Senado. No tiene mayor alcance.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la modificación propuesta al artículo 118.

—Durante la votación:

El señor **Ureta**. — Voto que no, porque el Presidente de la República no puede prohibir por causa de utilidad nacional. Esta es una facultad que corresponde al Poder Legislativo el cual no puede delegarla.

El señor **Lira Infante**. — Voto que no, porque la indicación importa autorizar al Presidente de la República para fijar zonas secas.

En la mañana de hoy, en la Comisión, se trató nuevamente este asunto y se llegó a la conclusión, de parte de algunos de sus miembros, de que ésta era una cuestión que debía resolver la Honorable Cámara después de amplia discusión.

El señor **Guzmán**. — Como lo ha manifestado el honorable señor Rivera, la indicación no tiende sino que a dar al Presidente de la República una facultad perfectamente clara que no se desprende en es-

ta forma, del artículo pertinente de la ley.

De manera que en este caso el Presidente de la República está haciendo uso de un artículo de la ley que no lo faculta para declarar zonas secas. No veo qué inconveniente habría para aprobar en esta oportunidad esta autorización al Presidente de la República.

Por eso, voto que sí.

—**Recogida la votación, dió el siguiente resultado: 18 votos por la afirmativa, 16 por la negativa y una abstención.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — “Suprímese en el artículo 123, la frase: “... o sin haber obtenido un permiso especial en las condiciones de plazo y demás que la Municipalidad determine”; y se substituye la frase: “de 100 a 500 pesos”, por esta otra: “... de 500 a 1.000”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Sustituir en el inciso 1.º del artículo 124 la frase: “de 100 a 500 pesos”, por la siguiente: “de 500 a mil pesos” y agregar al artículo el siguiente inciso final:

“El respectivo Comisario o Prefecto de Carabineros podrá proceder administrativamente al comiso de las bebidas, con el único objeto de ponerlas a disposición del Juez competente”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Rivera para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Agrégase, en el inciso primero del artículo 102 del Decreto con Fuerza de Ley número 178, de 13 de mayo de 1931, después de la palabra “podrán”, la frase:

“... sin perjuicio de lo dispuesto en el Título IV del Libro II y...”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Indicación del mismo señor Senador para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Se deroga la disposición del inciso segundo del artículo 323 del Decreto con Fuerza de Ley número 178, de 13 de mayo de 1931; y se substituyen en el artículo 325 del mismo Decreto con Fuerza de Ley, las palabras: “21 horas” por “23 horas”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Indicación de los señores Durán, Grove don Hugo y Guzmán para agregar al proyecto el siguiente artículo:

“Se prohíbe emplear en los lugares en que se expendan bebidas alcohólicas que hayan de consumirse en el mismo establecimiento, a personas menores de 20 años cumplidos, sea que estos fueren hombres o mujeres”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Indicación de los señores Durán y Grove (don Hugo) para agregar el siguiente artículo:

“Las instituciones con personalidad jurídica tendrán acción para denunciar los negocios o establecimientos clandestinos de expendio de bebidas alcohólicas”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Urrutia**. — ¿Está impresa esta indicación?

El señor **Secretario**. — Nó, señor Senador.

El señor **Lira Infante**. — Esta es una modificación de otra indicación que estaba pendiente y que dice: “Se concede acción popular para denunciar los negocios o establecimientos clandestinos de expendio de bebidas alcohólicas”.

La Comisión estimó que era demasiado conceder acción popular para hacer estas denuncias, porque se presta a abusos. Por

esta razón se consideró más conveniente dar esta autorización sólo a las personas jurídicas.

El señor **Urrutia**.— Me refiero a que el acuerdo del Senado fué que las indicaciones que se formularan debían ser informadas por la Comisión, pero no que se propusiera una indicación distinta de la que había sido formulada.

El señor **Alessandri**.— Estimo que la indicación es innecesaria.

Los Carabineros tienen la obligación de hacer esos denuncios.

El señor **Urrutia**.— Yo me refiero al procedimiento, que me parece perjudicial y anti-reglamentario.

El señor **Alessandri**.— Creo que es mejor dejar la ley como está.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se podría dar por desechado el artículo propuesto.

El señor **Guzmán**.— Esta acción popular que se concede a las personas jurídicas ha sido solicitada por los propios dueños de cantinas organizados en Sindicatos o asociaciones. Ellos dicen que el peor mal está en las cantinas clandestinas y que si se les da a los propios interesados el derecho de denunciar estos negocios, va a ser más posible perseguir la embriaguez, ya que en la situación actual, para poder efectuar un denuncia, es necesario ir con el Carabinero.

El señor **Rivera**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Azócar**.— Estamos en votación y ya van a ser las siete.

El señor **Rivera**.— Es para referirme a la indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En realidad, estamos en votación y no es posible suspenderla, salvo acuerdo unánime de la Sala.

El señor **Rivera**.— Pido al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento unánime de la Sala para decir dos palabras.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Rivera.

Acordado.

El señor **Rivera**.— Se me dice que hay acción popular para denunciar estos estable-

cimientos clandestinos; pero mediante la acción popular una denuncia puede ser llevada al Juzgado del Crimen por una persona natural; no puede llevarla una persona jurídica; su denuncia no sería aceptada. En este artículo en cambio, se da derecho a las personas jurídicas para denunciar esta clase de delitos.

En consecuencia, si no se aprueba una disposición terminante en este sentido, las entidades jurídicas, aun cuando exista disposición que da acción popular, no podrán hacer denuncias.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Vamos a votar en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Gumucio**.— Que se lea de nuevo la indicación.

(El señor **Secretario da lectura nuevamente a la indicación**).

El señor **Lira Infante**.— Señor Presidente: se quiere dar a las instituciones jurídicas...

El señor **Azócar**.— Reclamo de que se esté haciendo debate.

El señor **Alessandri**.— Pido que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se vota el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

(Durante la votación:)

El señor **Maza**.— Antes de emitir mi voto, quiero saber si la indicación que se está votando es en reemplazo de la que se formuló oportuna y reglamentariamente y que dice:

“Se concede acción popular para denunciar los negocios o establecimientos clandestinos de expendio de bebidas alcohólicas”.

El señor **Lira Infante**.— Es en reemplazo.

El señor **Maza**.— Entonces, voto negativamente, porque prefiero la indicación primitiva y, además, por la duda que me asiste de si la Comisión puede o no proponer modificaciones a indicaciones que ya se habían formulado. Creo que no ha podido hacer modificaciones.

El señor **Urrutia**.— Quiero aprovechar este momento de emitir mi voto para manifestar que estamos votando sin darnos cuenta de las indicaciones formuladas ni de las aprobadas y que, en estas condiciones, se-

ría mucho más conveniente levantar esta sesión y continuar votando mañana, con todos los elementos del caso.

El señor **Azócar**.— Muy bien.

El señor **Urrutia**.— Indudablemente, esta indicación necesita unanimidad.

El señor **Guzmán**.— ¿No está cumplido el plazo de urgencia, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hoy debe votarse.

El señor **Urrutia**.— Aunque tenga urgencia. Estamos votando muchas veces sin saber qué se vota.

El señor **Azócar**.— Por unanimidad puede hacerse.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En conformidad al Reglamento debería votarse hoy; pero si hay asentimiento unánime de la Sala, no hay ningún inconveniente pa-

ra dejar esto para mañana.

Así se hará.

El señor **Secretario**.— ¿Y esta votación comenzada ya?

El señor **Rivera**.— Queda sin efecto.

El señor **Morales**.— Queda sin efecto.

El señor **Ossa**.— ¿Y a qué hora sería la votación?

El señor **Secretario**.— A segunda hora, en el Orden del Día.

El señor **Silva Cortés**.— Al comenzar la segunda hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 19 horas.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción

